



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Decreto 140/2014, de 7 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de Dehesas Viejas por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada).

10

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución de Lebrija y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

21

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

22

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 144/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Carmen Mejías Severo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

25

Decreto 145/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Olivares Calvo como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

26

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Orden de 9 de octubre de 2014, por la que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena». 27
- Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 28
- Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 29

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Decreto 146/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención y Calidad Ambiental. 30
- Decreto 147/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Manuel Martínez Vidal como Director General de Prevención y Calidad Ambiental. 31

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

- Resolución de 9 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 32

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

- Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía. 34
- Corrección de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúan las convocatorias de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 161, de 20.8.2014). 36
- Corrección de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 161, de 20.8.2014). 37

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

- Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Fernán-Núñez (Córdoba). 38

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula un sello oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 40

Resolución de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis en el municipio de Andújar (Jaén). (PP. 2578/2014). 41

Resolución de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxi del municipio de Manilva (Málaga). (PP. 2827/2014). 42

Corrección de errores de la Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifican los Anexos del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas. 43

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Orden de 10 de octubre de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Asociación Padres de Autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo, Autismo-Córdoba, para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual. 48

Orden de 10 de octubre de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Asociación Síndrome de Down de Córdoba para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual. 49

Orden de 16 de octubre de 2014, por la que se establece la asignación complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2014. 50

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Decreto 136/2014, de 30 de septiembre, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 56

Decreto 141/2014, de 7 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada). 59

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Jara Blanca», de Guarromán (Jaén). 74

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Doña Oriá», de Palos de la Frontera (Huelva). 75

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «El Patriarca», de Mairena del Alcor (Sevilla). 76

Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Monda», de Monda (Málaga).	77
Orden de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil para la escuela infantil «El Trenecito», de Algarinejo (Granada).	78
Resolución de 7 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Derechos Fundamentales 445/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.	79

## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax».	80
Orden de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Sierra Nevada de Paterna del Río».	83

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 321/2014.	86
Edicto de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1004/2013.	88
Edicto de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 510/2014.	89

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 739/2010. (PD. 3024/2014).	90
--	----

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 147.1/2014.	91
Edicto de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2014.	93
Edicto de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 734/2013.	94
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/11.	95

Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 798/11.	96
Edicto de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/11.	97
Edicto de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2013.	98
Edicto de 14 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 556/2013.	99
Edicto de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 156/2012.	100
Edicto de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2014.	101
Edicto de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2014.	103
Edicto de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2011.	106
Edicto de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 300/2012.	108
Edicto de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 18/2012.	110
Edicto de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1011/2012.	111

## **5. Anuncios**

### **5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones**

#### **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de un inmueble sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (PD. 3035/2014).	112
--	-----

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Resolución de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3020/2014).	114
---	-----

Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3027/2014). 116

Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3028/2014). 118

### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3037/2014). 120

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3033/2014). 122

Resolución de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3036/2014). 123

### **UNIVERSIDADES**

Anuncio de 7 de octubre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro que se cita, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía. 124

### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 3032/2014). 125

## **5.2. Otros anuncios oficiales**

### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 15 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo. 126

Anuncio de 16 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos y a procedimiento de extinción de permiso de funcionamiento de Salón de Juego. 128

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 130

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Acuerdo de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita. 131

Notificación de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo que se cita. 132

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo. 133

Anuncio de 9 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de deshaucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, en Benamejí (Córdoba). 134

Anuncio de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la persona que se cita, en el Puerto de Chipiona (Cádiz). (PP. 2895/2014). 135

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla. (PP. 2838/2014). 136

Anuncio de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 137

Anuncio de 19 de septiembre de 2014 de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 139

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 141

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 142

Anuncio de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 143

Anuncio de 5 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.	144
Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Carcauz, t.m. de La Mojonera. (PP. 2903/2014).	145
Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Nacimiento, t.m. de Las Tres Villas. (PP. 2907/2014).	146
Anuncio de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Hormiguero, t.m. de Alhama de Almería. (PP. 2911/2014).	147
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla las Palomas, t.m. de El Ejido. (PP. 2925/2014).	148
Anuncio de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Miguel Ruiz, t.m. de Vícar. (PP. 2932/2014).	149
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	150
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.	152
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.	153
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.	154
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.	155
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	156
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	157
Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.	158

Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 159

Anuncio de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 160

### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Anuncio de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas recaídos en los expedientes que se citan. 161

Anuncio de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de aguas en el ámbito territorial del distrito hidrográfico mediterráneo. 162

### **MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 15 de septiembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de modificación de sus Estatutos. 163

Anuncio de 5 de junio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de información pública de la separación del Ayuntamiento de Tabernas. 166

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*DECRETO 140/2014, de 7 de octubre, por el que se aprueba la creación del municipio de Dehesas Viejas por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada).*

Vista la iniciativa para la creación de un nuevo municipio denominado Dehesas Viejas por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada) y en consideración a los siguientes

#### H E C H O S

Primero. El núcleo de población de Dehesas Viejas, separado 15,7 km por carretera del núcleo en el que tiene su sede el Ayuntamiento de Iznalloz, alcanza su configuración jurídica actual en 2003, año en el que, mediante Decreto 83/2003, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se creó la Entidad Local Autónoma (ELA en adelante) de Dehesas Viejas, en el término municipal de Iznalloz, de la provincia de Granada (BOJA núm. 60, de 28 de marzo de 2003).

En el nomenclator de entidades poblacionales del Instituto Nacional de Estadística consta que a 1 de enero de 2012 la población total del término municipal de Iznalloz ascendía a 6.995 habitantes, de los cuales 788 tenían su vecindad en Dehesas Viejas.

Segundo. En sesión del Pleno del Ayuntamiento de Iznalloz de 1 de diciembre de 2011, se acordó, por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento de segregación de la ELA de Dehesas Viejas para su constitución en municipio y remitir la iniciativa y la correspondiente documentación a esta Administración, todo ello en virtud del artículo 95.1.a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con el artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 47.2.a) de la misma Ley.

Tercero. Con fecha 7 de diciembre de 2011 se recibió en esta Administración toda la documentación remitida por el Ayuntamiento de Iznalloz, procediéndose a la instrucción del expediente por parte de la Dirección General de Administración Local, de la siguiente forma:

#### a) Documentación presentada:

Examinada la documentación presentada por el Ayuntamiento de Iznalloz, se verificó que, desde un punto de vista formal, se habían aportado los documentos exigidos por el artículo 96 de la Ley 5/2010, de 11 de junio: Memoria justificativa de la segregación pretendida; cartografía del término municipal de Iznalloz y del ámbito territorial propuesto para el municipio de Dehesas Viejas; informe de viabilidad económica; propuesta sobre el nombre y capitalidad del municipio proyectado; propuesta sobre el régimen especial de protección de acreedores; propuesta de atribución al municipio pretendido de bienes, créditos, derechos y obligaciones; régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales; y propuesta de bases para resolver conflictos.

#### b) Audiencia a otros municipios afectados:

Mediante oficio de 31 de enero de 2012 se concedió audiencia por cuatro meses al Ayuntamiento de Campotéjar. La concesión de audiencia a este Ayuntamiento se fundamenta en que su término municipal es colindante con la línea límite del ámbito territorial de la ELA de Dehesas Viejas. El 14 de febrero de 2012, dentro del plazo previsto para dicho trámite, el Alcalde del Ayuntamiento de Campotéjar remitió escrito expresando que su Ayuntamiento no se iba a pronunciar respecto a la iniciativa de segregación.

#### c) Información pública:

El 21 de junio de 2012 se dictó Resolución por el Director General de Administración Local acordando la apertura del trámite de información pública, que fue publicada en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Iznalloz y Campotéjar, en el BOJA núm. 136, de 12 de julio de 2012, y en el BOP de Granada núm. 147, de 1 de agosto de 2012. Durante el transcurso del plazo de un mes previsto para el mencionado trámite, computado desde la publicación de la Resolución en el último boletín oficial, y concluido, por tanto, el 1 de septiembre de 2012, no se presentó alegación alguna.

#### d) Actuaciones relativas a la viabilidad económica:

A lo largo de la tramitación del expediente se han realizado numerosos actos instructores tendentes a la comprobación de la viabilidad económica de la modificación territorial pretendida y del municipio proyectado.

A tal fin, a instancias del Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local, se ha ido requiriendo al Ayuntamiento de Iznalloz la documentación que se ha ido estimando necesaria para conocer la evolución económica tanto del municipio como de la ELA de Dehesas Viejas desde la fecha en la que fue aprobada la iniciativa de segregación, a finales de 2011, hasta la situación actual. En concreto, mediante escritos de 22 de febrero y 31 de octubre de 2012, y 3 de abril de 2013 se ha solicitado la aportación de las liquidaciones presupuestarias de ambas entidades en los ejercicios económicos de 2010, 2011, 2012, así como la acreditación del cumplimiento del nivel de endeudamiento y del objetivo de estabilidad.

Igualmente, con objeto de disponer de los datos económicos más actualizados posibles, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por oficio de 11 de diciembre de 2012 también se solicitó a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería competente en materia de hacienda, información relativa a los informes de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria del ejercicio 2011, del Ayuntamiento de Iznalloz y de la ELA de Dehesas Viejas. El citado organismo remitió la documentación requerida el 3 de enero de 2013.

Analizada la totalidad de la documentación económica del expediente, con fecha 29 de abril de 2013 el Servicio de Cooperación Económica emite el último de sus informes sobre la viabilidad económica de la iniciativa.

e) Otras consultas e informes preceptivos:

Asimismo se han recabado los siguientes informes preceptivos y consultas:

- Mediante oficios de fecha 6 de septiembre de 2012 se requirió el parecer de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada y el de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, cuyos informes se recibieron el 18 de septiembre y el 31 de octubre de 2012, respectivamente.

- El 10 de diciembre de 2012 se solicitó un pronunciamiento del Pleno de la Diputación Provincial de Granada, recibiendo el 16 de enero de 2013 el acuerdo adoptado al efecto el día 27 de diciembre de 2012.

- El 8 de febrero de 2013 se solicitó informe al Consejo Andaluz de Concertación Local, recibiendo el 22 de febrero de 2013 el acuerdo de su Comisión Permanente.

Asimismo se han requerido informes a la Secretaría General Técnica y a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, los cuales fueron emitidos los días 23 de septiembre y 14 de octubre de 2013, respectivamente, todo ello de conformidad con el artículo 36.1 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto.

Cuarto. Simultáneamente a la petición de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía, se ha puesto en conocimiento de la Administración del Estado las características y datos principales del expediente.

A los anteriores Hechos les resultan de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Además de la normativa de general aplicación, resultan aplicables al procedimiento la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como los preceptos del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado por Decreto 185/2005, de 30 de agosto, en lo que no se opongan a la mencionada Ley y que no hayan sido declarados nulos tras la firmeza de las dos Sentencias de 14 de abril de 2008, dictadas en los recursos 725/2005 y 727/2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y confirmadas, respectivamente, por las Sentencias del Tribunal Supremo de 15 de junio de 2010 y de 25 de enero de 2011.

Segundo. Según el artículo 99 de la referida Ley 5/2010, de 11 de junio, todos los expedientes de creación o supresión de municipios, así como los de alteración de términos municipales, serán resueltos por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente sobre régimen local. En consecuencia, procede la resolución del procedimiento mediante el presente Decreto, a la vista de la propuesta efectuada por el Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

Tercero. En el procedimiento se han observado los trámites previstos en la normativa de aplicación referidos, resumidamente, a la adopción de la iniciativa de segregación mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del Ayuntamiento; la recepción en la Administración Autónoma de dicho acuerdo plenario, acompañado de la Memoria justificativa de la alteración territorial proyectada y demás documentación exigida

legalmente; concesión de un plazo de audiencia de cuatro meses a los Ayuntamientos que ostentan la condición de parte interesada y que no han participado en la iniciativa; información pública durante el plazo de un mes; y los informes y consultas preceptivas, así como los que se han considerado necesarios, conforme se ha detallado en los hechos.

Cuarto. En primer lugar hay que tener en cuenta que en el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se establece que la creación de un nuevo municipio por segregación tendrá carácter excepcional, sólo se hará sobre la base de núcleos de población y necesitará, además de la conformidad expresa, acordada por mayoría absoluta, del pleno del Ayuntamiento del municipio que sufre la segregación, la concurrencia, al menos, de las circunstancias que se indican en dicho artículo.

La trascendencia y repercusiones que conlleva la creación de un nuevo municipio sobre la realidad social, sobre la organización y planificación territorial y urbanística, la economía local o la prestación de los servicios, entre otros aspectos, dan a este tipo de iniciativa ese carácter excepcional, lo que además conlleva que en el expediente deba verificarse la concurrencia de una serie de circunstancias mínimas que justifiquen que la ELA de Dehesas Viejas pueda acceder a la condición de nuevo municipio, mediante su segregación del término municipal de Iznalloz. De esa forma, teniendo en cuenta la previsión de la Ley 5/2010, de 11 de junio, a continuación se procede al análisis de la concurrencia de las circunstancias relacionadas en el artículo 93.2 de la misma:

1. «La existencia de motivos permanentes de interés público, relacionados con la planificación territorial de Andalucía» (artículo 93.2.a).

En la Memoria se argumenta que en Dehesas Viejas concurren motivos de interés público relacionados con la planificación territorial de Andalucía, de los que se deduce que su acceso a la condición de municipio guardaría una directa relación con los principios de dicha planificación, ya que, en el supuesto de que se aprobara la iniciativa de segregación por la Administración Autonómica, ello contribuiría al equilibrio territorial, a la integración económica y a la cohesión social que requiere Andalucía, favoreciendo un desarrollo económico solidario que incrementaría la calidad de vida de toda la ciudadanía.

A tal efecto, se afirma en la Memoria que la concreción de los motivos de interés público en la ordenación del territorio se determina “dentro del carácter teleológico de la normativa vigente, así como de los principios que han de regir el Derecho Administrativo”. En tal sentido, se arguye que el interés público viene determinado por los principios de eficacia, descentralización y desconcentración del artículo 103.1 de la Constitución.

Dichos principios, en relación con la ordenación del territorio, obligan a tener en consideración, además, la normativa andaluza en la materia, siendo por ello necesario acudir a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, entre cuyos objetivos, relacionados en su Exposición de motivos, destaca el desarrollo del «... principio de subsidiariedad y los instrumentos de concertación, colaboración y coordinación administrativa», así como la apuesta por los «... principios de participación pública, transparencia, publicidad y concurrencia».

Por todo lo cual, vista la anterior normativa, en la Memoria se fundamenta el interés público de la iniciativa de segregación en las siguientes circunstancias:

a) La distancia entre la ELA de Dehesas Viejas y el núcleo en el que radica la capitalidad de Iznalloz es de 15,7 km. por carretera, originando tal distanciamiento físico un gran desconocimiento de la realidad social y política de Dehesas Viejas, y dificultando la solución de las demandas planteadas por sus vecinos.

b) La ubicación de Dehesas Viejas en el extremo norte del término municipal de Iznalloz, colindando con el municipio de Campotéjar, implica que su segregación no supondría una división traumática del municipio matriz.

c) Se subraya la gran amplitud del término municipal de Iznalloz como factor determinante para que la segregación de Dehesas Viejas no tenga una repercusión relevante, pudiendo asumirse fácilmente esta alteración territorial por el municipio de Iznalloz.

Así, se concluye en la Memoria que «por todos estos aspectos es absolutamente reivindicable la determinación del interés público en materia de ordenación del territorio, en virtud del acercamiento de la competencia y del gobierno (...)» al propio territorio de Dehesas Viejas.

Sobre las anteriores afirmaciones realizadas por los promotores de la iniciativa, en el informe de 31 de octubre de 2012 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, se concluye que «la constitución de un nuevo municipio por segregación de una parte del término municipal de Iznalloz no altera el sistema de asentamientos, ni incide en la organización funcional de la unidad territorial donde se sitúa la actuación. En consecuencia, valorada la actuación en el contexto de la Ley 1/1994, de 11 de enero, y de las Estrategias Territoriales del POTA (...)» (Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre), «se considera que la creación del municipio de Dehesas Viejas no tiene incidencia negativa

desde el punto de vista de la ordenación territorial (...), exponiendo, como datos que podrían avalar la iniciativa de creación del municipio proyectado, la circunstancia de la localización geográfica de Dehesas Viejas; que se encuentra conectado con varias carreteras (entre las que destaca la autovía A-44, de gran capacidad) y con rutas alternativas para llegar a núcleos poblacionales próximos, como Domingo Pérez, Campotéjar, Iznalloz o Granada; que el ámbito territorial pretendido para el nuevo municipio viene a coincidir con los límites territoriales de la ELA de Dehesas Viejas expresados en el Decreto por el que se constituyó tal entidad; así como el escaso porcentaje de superficie que, sobre el total del término municipal de Iznalloz, supone la de la ELA, de modo que, si finalmente se constituyera el municipio de Dehesas Viejas, tal variación jurídica apenas conllevaría un cambio en el diseño de un nuevo marco territorial.

Además, se ha de tener en cuenta el contenido de la Carta Europea de Ordenación del Territorio aprobada el 20 de mayo de 1983, en Torremolinos (Málaga), con ocasión de la Conferencia Europea de Ministros Responsables de la Ordenación del Territorio que, aunque viene referida a las regiones, resulta lo suficientemente ilustrativa respecto a lo que se dirime en el presente expediente.

De acuerdo con dicho documento, la ordenación del territorio se marca como uno de sus objetivos el relativo a «...alentar el desarrollo de las regiones que mantienen un cierto retraso, mantener o adaptar las infraestructuras indispensables para permitir un nuevo impulso de las regiones en decadencia o amenazadas por graves problemas de empleo, principalmente por las migraciones de la mano de obra a nivel europeo».

Para dicha Carta, el ser humano y su bienestar, así como la interacción con el medio ambiente, son el centro de la preocupación de la ordenación del territorio, la cual debe ser, entre otras cosas, democrática y funcional. Democrática, en el sentido de que «debe asegurar la participación de la población afectada y sus representantes políticos»; y funcional, «porque debe conocer la existencia de las realidades regionales fundadas sobre unos determinados valores, una cultura determinada y los intereses comunes, superando las fronteras administrativas y regionales».

Teniendo en cuenta tales objetivos, es innegable la importancia que ha de reconocerse a la iniciativa del Ayuntamiento de Iznalloz respecto a la segregación de una parte de su territorio, adoptada por mayoría absoluta de su Pleno, como expresión de la voluntad municipal tendente a favorecer la culminación de las expectativas de las personas con vecindad en Dehesas Viejas, que vienen acreditando durante años un acervo común en el que la consecución del estatus de municipio forma parte fundamental del mismo.

Es decir, la actuación de Iznalloz dando respuesta a las aspiraciones reiteradamente manifestadas por los vecinos del núcleo a segregar, mediante la aprobación por la mayoría de su Pleno de la iniciativa de segregación de Dehesas Viejas, según estipula el artículo 95. 1 a) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, se ajusta a las previsiones de la mencionada Carta Europea de Ordenación del Territorio, al mismo tiempo que se atiene a lo dispuesto en el artículo 5 de la Carta Europea de Autonomía Local, conforme a la cual «para cualquier modificación de los límites territoriales locales, las colectividades locales afectadas deberán ser consultadas previamente, llegado el caso por vía de referéndum allá donde la legislación lo permite».

El hecho de haberse tenido en consideración en el expediente la voluntad de los habitantes afectados por la eventual segregación, es claro que no debe ser el único elemento trascendente a considerar en la decisión sobre la creación del nuevo municipio de Dehesas Viejas, pero, sin duda, debe ser estimado como uno de los fundamentales a tener en cuenta, en todo caso relacionado, coordinado y, en su caso, subordinado a los intereses de carácter superior en relación con la adecuada satisfacción de las necesidades colectivas. En el caso de Andalucía, en materia de ordenación del territorio estas necesidades pueden identificarse con el contenido del POTA, como instrumento de planificación y ordenación integral que establece los elementos básicos para la organización y estructura del territorio andaluz. Además, es el marco de referencia territorial para los planes de ámbito subregional y para las actuaciones que influyan en la ordenación del territorio, así como para la acción pública en general. Y de acuerdo con sus previsiones, según el informe antes mencionado de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, «la creación del municipio de Dehesas Viejas no tiene incidencia negativa desde el punto de vista de la ordenación territorial».

En este sentido se pronuncia la Sentencia del Tribunal Supremo de 7 de junio de 2005, en relación con la Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de 25 de febrero de 2002. En el Fundamento de Derecho Tercero de esta última, se dice literalmente que «Así, puede entenderse como motivo de interés público en el procedimiento, el relativo a dar satisfacción a los expresados anhelos de autonomía, en el ámbito municipal, de los habitantes de un núcleo de población homogéneo, definido y diferenciado del resto del término municipal al que pertenecía, valorando que con dicha solución favorable se permite alcanzar una legítima aspiración que razonablemente derivará en una mayor sintonía de los vecinos con el nuevo municipio resultante, con la consecuencia de una mayor participación de aquellos y, cabe suponer, con un incremento de la atención y eficacia en la gestión ante tal vinculación entre la Administración y los vecinos a que la misma sirve»; no obstante, todo ello queda condicionado a «que concurren los demás requisitos exigidos para aprobar la segregación y, por lo tanto, siempre que esta última no

genere unos inaceptables perjuicios para los otros habitantes del término municipal original, o incluso para otros intereses superiores merecedores de preferente protección, ya que, en estos últimos supuestos ya no podría hablarse de la concurrencia de un verdadero interés público en favor de la segregación».

Por todo lo anterior, debe considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Dehesas Viejas.

2. «Que el territorio del nuevo municipio cuente con unas características que singularicen su propia identidad, sobre la base de razones históricas, sociales, económicas, laborales, geográficas y urbanísticas» (artículo 93.2.b).

En la Memoria se expone que el nombre de «Dehesas Viejas» data de los primeros años del siglo XVI, cuando se hizo el repartimiento de los Montes Orientales del Reino de Granada. En 1643 Dehesas Viejas pasó a integrarse en el territorio del marqués de Campotéjar, ostentando la condición de municipio independiente hasta finales de 1972. Mediante Decreto 3523/1972, de 14 de diciembre, se aprobó la incorporación del municipio de Dehesas Viejas al municipio de Iznalloz y, posteriormente, como se ha referido con anterioridad, mediante Decreto 83/2003, de 25 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se creó la ELA de Dehesas Viejas.

También se indica en la Memoria la dedicación a labores agrícolas por las personas con vecindad en Dehesas Viejas, destacándose los cultivos de olivar y cereal, sirviéndose para ello de unas acusadas parcelaciones y edificaciones, todo lo cual supone la existencia de unos intereses peculiares y la integración de población y territorio en una unidad netamente diferenciada.

Las anteriores afirmaciones, sustentadas documentalmente, no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, por lo que debe considerarse acreditada esta exigencia legal, contemplada en el artículo 93.2 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

3. «Que entre los núcleos principales de población del municipio matriz y del territorio que pretende la segregación exista una notable dificultad de acceso, caracterizada por la distancia, orografía adversa, duración del trayecto en vehículo automotor, carencia del servicio público de transporte de viajeros u otras de similar naturaleza» (artículo 93.2.c).

Para justificar la concurrencia de la exigencia expresada en el artículo 93.2 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, en la Memoria se expone como elementos que la avalan la existencia de una distancia por carretera de 15,7 km entre Dehesas Viejas y el núcleo en el que radica la capitalidad del municipio de Iznalloz; las dificultades de acceso entre ambos núcleos por la dificultosa orografía de la zona, y, por último, el limitado servicio de transporte público de viajeros existente.

Tales aseveraciones no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, debiendo considerarse acreditada la concurrencia de esta exigencia legal en la iniciativa de creación del municipio de Dehesas Viejas.

4. «Que el nuevo municipio pueda disponer de los recursos necesarios para el ejercicio de las competencias municipales que, como mínimo, venía ejerciendo el municipio del que se segrega, y, en todo caso, los servicios previstos como básicos por la ley. Dichos recursos deben estar relacionados con la capacidad financiera de la vecindad del nuevo municipio y la riqueza imponible de su término municipal» (artículo 93.2.d).

En la Memoria consta abundante documentación de carácter económico, presupuestario, de previsión de ingresos y gastos relacionados con el ámbito competencial de Dehesas Viejas. Esta documentación económica se ha ido completando a lo largo de la tramitación del expediente, en función de las necesarias subsanaciones de las carencias observadas respecto a la acreditación de la viabilidad económica de la iniciativa de segregación, mediante datos remitidos por el Ayuntamiento de Iznalloz, así como por la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales.

Junto a dicha documentación, tienen un carácter particularmente relevante los sucesivos informes emitidos por el Servicio de Cooperación Económica de la Dirección General de Administración Local a lo largo del procedimiento, y, en particular, el último de los mismos, de fecha 29 de abril de 2013. Para la elaboración de dichos informes, el Servicio de Cooperación Económica ha tenido en consideración las liquidaciones presupuestarias de 2011 y 2012 y los resultados de los ejercicios 2009 y 2010, así como los Informes de la Secretaría-Intervención de Dehesas Viejas sobre el objetivo de estabilidad, la regla del gasto y el nivel de endeudamiento de la liquidación de 2012 y del presupuesto inicial del año 2013, de acuerdo con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En tales informes se vierten los siguientes datos objetivos, favorables a la iniciativa de creación del municipio proyectado:

El núcleo poblacional de Dehesas Viejas cuenta con una larga experiencia de autogestión, al venir realizando las competencias propias de una ELA desde el año 2003, habiendo rebasado, incluso, el nivel

de gestión competencial mínimo previsto legalmente para este tipo de entidades, con la asunción de las correspondientes obligaciones que ello genera, lo cual se acredita con los datos del estado de ejecución de las liquidaciones de los ejercicios 2010 y 2011.

En cuanto a su solvencia acumulada y a su liquidez, en los años 2010 y 2011 la situación económica-financiera de la ELA refleja signos positivos en el indicador «remanente de tesorería». Siguiendo un criterio de prudencia, no se ha hecho uso de los remanentes positivos de tesorería como fuente de financiación propia.

El Ayuntamiento de Iznalloz y la ELA de Dehesas Viejas vienen gestionando, con criterios de distribución muy racionalizados, las cuantías impositivas referidas a los Capítulos I y II. El acceso de Dehesas Viejas a la condición de municipio destacaría su discrecionalidad para ponderar los diferentes tipos impositivos.

En definitiva, de conformidad con todas las valoraciones positivas anteriormente referidas, se concluye en el mencionado informe de 29 de abril de 2013 del Servicio de Cooperación Económica que «la nueva documentación remitida (...) relativa al Informe de Intervención sobre el cumplimiento del Plan Económico-Financiero tras la liquidación Presupuestaria del año 2012 de la Entidad (...), acredita el referido cumplimiento en lo que se refiere a la capacidad de financiación, superando incluso las previsiones, por lo que la situación económico-financiera reflejada ratifica, en general, (...) su signo positivo en relación con el cumplimiento del objetivo de Estabilidad y de los indicadores presupuestarios más relevantes, positivos también, que nos confirman la solvencia económico-financiera de la Entidad Local y su presunta viabilidad como municipio proyectado».

En este sentido, resulta significativa la acreditada experiencia acumulada por la ELA de Dehesas Viejas, que viene autogestionándose desde el año 2003 en la práctica como si fuera un municipio, por lo que, con fundamento en los datos favorables expuestos, está garantizada la viabilidad de Dehesas Viejas como nuevo municipio y que el cambio de régimen jurídico que se proyecta no va a suponer perjuicio económico alguno a los vecinos de las entidades locales afectadas, Dehesas Viejas e Iznalloz.

En cualquier caso, en el último informe del Servicio de Cooperación Económica, de 29 de abril de 2013, emitido tras el examen de toda la documentación económica aportada por las entidades interesadas y recabada de otros organismos, se concluye que, de los Informes de Intervención sobre el objetivo de Estabilidad en el ejercicio presupuestario de 2012 y en su previsión para 2013, se advierte el cumplimiento de las exigencias legales económicas para que la iniciativa de alteración territorial pueda culminar favorablemente quedando acreditada la viabilidad económica del nuevo municipio en el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y nivel de deuda.

Necesariamente ha de significarse que tales informes de la Intervención han sido emitidos en el ejercicio de la función pública que corresponde a las personas titulares de las Intervenciones de las entidades locales, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En consecuencia, estos informes son trascendentales en la resolución de este procedimiento, al gozar de la presunción de veracidad los datos que contienen, y además, al no haber quedado desvirtuados por ninguna otra documentación que pudiera prevalecer frente a los mismos, anticipan racionalmente una efectiva capacidad económica de Dehesas Viejas para el sostenimiento financiero del ejercicio de las competencias y la prestación de los servicios que como municipio tendrá atribuidos normativamente, previsión que en el presente supuesto se ve reforzada por la experiencia demostrada en todo el periodo temporal de más de 11 años en que viene funcionando como entidad local autónoma. Es conveniente traer a este razonamiento que la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, bajo cuya vigencia se constituyó como ELA el territorio que ahora aspira a segregarse, ya caracterizó a este tipo de entidades con un acervo competencial parangonable al de un municipio, de suerte que, unido al procedimiento especial y dulcificado que preveía para su posterior segregación, se les haya considerado doctrinalmente de forma muy ilustrativa como entidad «en tránsito al municipio». Si era precisamente la configuración de su hacienda la que ha podido condicionar su «dependencia» del municipio, en tanto que no les facultaba para, entre otros extremos, la gestión de impuestos ni para ser perceptores directos de las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma, la posibilidad de estrenar, una vez constituido como municipio, un régimen más amplio y autónomo en facultades de configuración de los recursos de su hacienda posibilitará pronosticar de forma más rotunda su viabilidad, ya avalada por la experiencia demostrada durante su existencia como ELA.

Corroboran por otra parte el contenido de los anteriores informes del Servicio de Cooperación Económica, los emitidos por los restantes órganos que han participado en la tramitación del expediente, siendo significativo entre ellos el del pleno de la Diputación Provincial de Granada, de fecha 27 de diciembre de 2012, en el que, además de emitir su parecer favorable a la segregación prevista entendiéndose que la misma no «afectará de modo significativo a los servicios públicos que presta la Diputación (...)», expresa que el municipio proyectado contará con «una entidad poblacional suficiente y unos recursos públicos adecuados para la prestación de unos servicios públicos mínimos de calidad», y que «las entidades resultantes podrán garantizar los principios de estabilidad presupuesta y sostenibilidad financiera».

5. «Que el nuevo municipio cuente con un territorio que permita atender a sus necesidades demográficas, urbanísticas, sociales, financieras y de instalación de los servicios de competencia municipal» (artículo 93.2.e).

Según se afirma en la Memoria, las zonas que se mantienen como delimitación territorial de Dehesas Viejas son el propio núcleo urbano y toda su zona de influencia, pretendiéndose para el nuevo municipio el mismo territorio que el de la ELA Dehesas Viejas desde su constitución, ubicado en el extremo norte del término municipal de Iznalloz, colindando con el municipio de Campotéjar, con una superficie de 13,72 km cuadrados, considerada suficiente por los promotores de la iniciativa para que puedan atenderse las necesidades del municipio que se proyecta.

Igualmente se afirma que tanto las dimensiones del territorio como la densidad de población sobre el mismo son las habituales en la provincia de Granada, motivadas por la orografía del terreno.

Las aseveraciones anteriores no han sido desvirtuadas por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento.

6. «Que el nuevo municipio pueda garantizar la prestación de los servicios públicos con el mismo nivel de calidad que el alcanzado por el municipio matriz en el territorio base de la segregación» (artículo 93.2.f); «Que el municipio matriz no se vea afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente» (artículo 93.2.g).

Debido a la íntima conexión que guardan entre sí estas dos exigencias legales, previstas en las letras f) y g) del artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, respectivamente, con la inevitable interdependencia entre los datos de los niveles de calidad y de prestación de servicios en ambas entidades locales, es necesario proceder a un estudio conjunto del grado de cumplimiento de estos dos preceptos legales en la iniciativa de segregación.

En la Memoria se expone que, desde su constitución como ELA, Dehesas Viejas ha ido asumiendo cada vez más servicios, prestándolos desde la premisa del acercamiento de una administración moderna al ciudadano, con un notable nivel de calidad y bajo criterios de excelencia, afirmándose que la calidad media de los servicios que viene prestando la ELA mejoraría considerablemente si accediera a la condición de municipio. A esta conclusión se llega en la Memoria tras hacer un análisis de los servicios que presta en la actualidad la ELA, subrayándose el hecho de que, en la práctica, Dehesas Viejas viene ejerciendo los servicios propios de un municipio, habiendo demostrado su viabilidad económica desde que tal núcleo poblacional accedió a la condición de ELA en el año 2003; y que, en cualquier caso, su constitución como nuevo municipio, con la amplitud de su capacidad decisoria que ello conllevaría, supondría una mejora en la prestación de sus servicios.

En cuanto a la repercusión de la posible segregación sobre las personas vecinas de Iznalloz, consta en la Memoria que, partiendo de los datos de superficie y población totales del municipio matriz, en comparación con los de Dehesas Viejas, se puede deducir claramente que ni la calidad ni la cantidad de los servicios que reciben se verían afectados por la segregación de Dehesas Viejas. Por otra parte, se afirma que el Ayuntamiento de Iznalloz y la ELA de Dehesas Viejas vienen prestando sus respectivos servicios de forma autónoma, sin interferencias entre ambas entidades locales, destacándose, en este sentido, el “Convenio marco de funcionamiento, colaboración y delegación de competencias”, suscrito entre el Ayuntamiento y la ELA el 14 de noviembre de 2005, como documento de obligada referencia en cuanto a la amplitud de competencias ejercidas por Dehesas Viejas en su ámbito territorial.

Esta afirmación se contempla también en el certificado emitido con fecha 20 de diciembre de 2012 por la Interventora del Ayuntamiento de Iznalloz, en el sentido de que dicho municipio «no se vería afectado de forma negativa en la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de su competencia, ni privado de los recursos necesarios para la prestación de los servicios mínimos establecidos legalmente ...».

Todos estos datos relativos a la prestación de los servicios no han sido desvirtuados por ninguno de los organismos informantes en el procedimiento, hecho que, sumado a la acreditada experiencia de autogestión de Dehesas Viejas desde que accedió a la condición de ELA en 2003, pueden valorarse como elementos positivos para la segregación pretendida, que vendrían a acreditar la concurrencia de estas exigencias legales en la iniciativa de creación del municipio de Dehesas Viejas.

Quinto. Por último, una vez acreditado el cumplimiento de las exigencias legales, cabe destacar los posicionamientos de los siguientes órganos, plasmadas en los correspondientes informes recabados durante la tramitación de la iniciativa de segregación:

1. Delegación del Gobierno de Granada: En su informe, recibido el 19 de septiembre de 2012, tras realizar un análisis de la tramitación seguida hasta la fecha en que fue requerido, se expresa que no se expondrían objeciones a la iniciativa «si a la vista de los informes que se emitan se cumplen los requisitos materiales y

formales exigidos para que se pueda producir la creación del nuevo municipio», haciéndose especial referencia al informe del Servicio de Cooperación Económica.

2. Diputación Provincial de Granada: En el Pleno de la Diputación Provincial de Granada de 27 de diciembre de 2012 se acordó un pronunciamiento favorable a la iniciativa de creación del municipio de Dehesas Viejas, «al entender que dicha segregación no afectará de modo significativo a los servicios públicos que presta la Diputación, especialmente los recogidos en los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 11 a 15 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía. Por considerar que la ELA de Dehesas Viejas y la entidad matriz de Iznalloz, una vez practicada la segregación, poseerán una entidad poblacional suficiente y unos recursos públicos adecuados para la prestación de unos servicios públicos mínimos de calidad. Por estimar que las entidades resultantes podrán garantizar los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera».

3. Consejo Andaluz de Concertación Local: En el acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Concertación Local del 22 de febrero de 2013, se hacía constar que «Visto el expediente de iniciativa de creación del municipio de Dehesas Viejas (...) y comprobado que del mismo se deduce que las Corporaciones Locales que deben ser oídas lo han sido, según la legislación vigente, la Comisión Permanente considera que con dichos actos procedimentales se encuentran representados los intereses municipales afectados, por lo que no formula observación al mismo (...)».

En su virtud, con fundamento en cuantas motivaciones anteceden y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de octubre de 2014

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar la creación del municipio de Dehesas Viejas, por segregación del término municipal de Iznalloz (Granada), cuya capitalidad radica en el núcleo de población de Dehesas Viejas.

Segundo. La delimitación territorial del nuevo municipio de Dehesas Viejas se expresa en los Anexos I y II, que recogen respectivamente la relación del listado de coordenadas UTM, en Huso 30 que conforman su ámbito y una representación gráfica del mismo.

Tercero. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presente Decreto deberán realizarse cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad del mismo, en particular las siguientes:

a) Constitución de la Comisión Gestora prevista en el artículo 100 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

b) Inicio de los trámites para realizar las modificaciones pertinentes en los registros administrativos correspondientes, en aquello que afecte al personal que haya de quedar adscrito al Ayuntamiento de Dehesas Viejas.

c) Inicio de los trámites para la adscripción del nuevo municipio al partido judicial que corresponda.

d) El Ayuntamiento de Iznalloz deberá facilitar a la Comisión Gestora de Dehesas Viejas copia autenticada de todos los expedientes de los procedimientos que se encuentren en trámite que afecten y se refieran en exclusiva al nuevo municipio, así como de cualquier otra documentación conveniente para el normal desenvolvimiento de este último.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 100.3, 103 y 104 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, hasta que esté constituida la Comisión Gestora, la Diputación Provincial de Granada garantizará la prestación de los servicios públicos obligatorios a la población de Dehesas Viejas, y actuará en su representación en cuantos actos fueran de inaplazable gestión.

La persona titular de la Presidencia de la Comisión Gestora (que deberá coincidir con la persona que hubiera ostentado la Presidencia de la Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas), y las personas titulares de las Vocalías de la Comisión Gestora, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los establecidos en la legislación de régimen local para las personas titulares de la Alcaldía y Concejalías, respectivamente.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos jurisdiccionales de este orden, en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la referida publicación.

Sevilla, 7 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

DIEGO VALDERAS SOSA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN LITERAL DE LOS PUNTOS DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE DEHESAS VIEJAS

Mojón M1 (M3T). Situado en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04200027 y 18107A04300060 corta a la actual línea límite entre los municipios de Campotéjar e Iznalloz. Este mojón es común a los términos municipales de Campotéjar, Dehesas Viejas e Iznalloz, sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 449.998,9 m, Y= 4.151.925,9 m y en ETRS89 son: X= 449.887,2 m, Y= 4.151.720,2 m; estas coordenadas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente cuando se desarrolle la actual línea límite entre Campotéjar e Iznalloz según las Actas y los Cuadernos de Campo. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 42 y 43 hasta el:

Mojón M2. Situado en la zona conocida como «El Burgalés», en la esquina noreste de la parcela 18107A04300036 donde confluyen la linde sur de un camino (parcela 18107A04209006) con la linde oeste del antiguo camino de Montejícar (parcela 18107A04109006). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 450.957,8 m, Y= 4.151.647,7 m y en ETRS89 son: X= 450.846,2 m, Y= 4.151.442,0 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 41 y 43 hasta el:

Mojón M3. Situado en la zona conocida como «El Juncal», al noroeste de la parcela 18107A04400001 donde el borde sur del camino de Juncal (parcela 18107A04309020) intercepta con el borde sur del antiguo camino de Montejícar (parcela 18107A04109006). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 451.622,2 m, Y= 4.150.318,3 m y en ETRS89 son: X= 451.510,5 m, Y= 4.150.112,5 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 41 y 44 hasta el:

Mojón M4. Situado en la zona conocida como «Retamales», en el punto donde la linde este de la parcela 18107A04400096, que es a su vez la linde oeste de un camino (parcela 18107A04109006) intercepta con el borde norte de la carretera de Dehesas Viejas a Domingo Pérez (GR-3100). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 452.822,8 m, Y= 4.149.124,9 m y en ETRS89 son: X= 452.711,1 m, Y= 4.148.919,1 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 40 y 44 hasta el:

Mojón M5. Situado en la zona conocida como «El Salado», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04400104 y 18107A03200005 intercepta con el borde sur de un camino (parcela 18107A04009006). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 453.199,5 m, Y= 4.148.336,0 m y en ETRS89 son: X= 453.087,9 m, Y= 4.148.130,2 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 44 y 32 hasta el:

Mojón M6. Situado en la zona conocida como «Cañada Hermosa», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04400156 y 18107A03200011 intercepta con el borde este del arroyo del Juncal (parcela 18107A03109007). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 452.007,4 m, Y= 4.147.646,5 m y en ETRS89 son: X= 451.895,7 m, Y= 4.147.440,7 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 44 y 31 hasta el:

Mojón M7. Situado en la zona conocida como «El Barón», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04500422 y 18107A03100035 intercepta con el borde sur del arroyo del camino del Barón (parcela 18107A03109018). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 451.548,0 m, Y= 4.147.539,1 m y en ETRS89 son: X= 451.436,3 m, Y= 4.147.333,3 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 45 y 31 hasta el:

Mojón M8. Situado en la zona conocida como «La Loma», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04500322 y 18107A03100519 intercepta con el borde este de la autovía A-44 (E-902) (parcela 18107A00509028). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 449.881,1 m, Y= 4.147.081,3 m, y en ETRS89 son: X= 449.769,4 m, Y= 4.146.875,5 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 45 y 05 hasta el:

Mojón M9. Situado en la zona conocida como «La Humosa», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04500118 y 18107A00500371 intercepta con el borde sur de la carretera de Dehesas Viejas a Campotéjar A-403 (parcelas 18107A04509031 y 18107A00409009). Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 449.093,3 m, Y= 4.147.339,4 m y en ETRS89 son: X= 448.981,6 m, Y= 4.147.133,7 m. Continúa la línea límite por la linde entre los polígonos 45 y 04 hasta el:

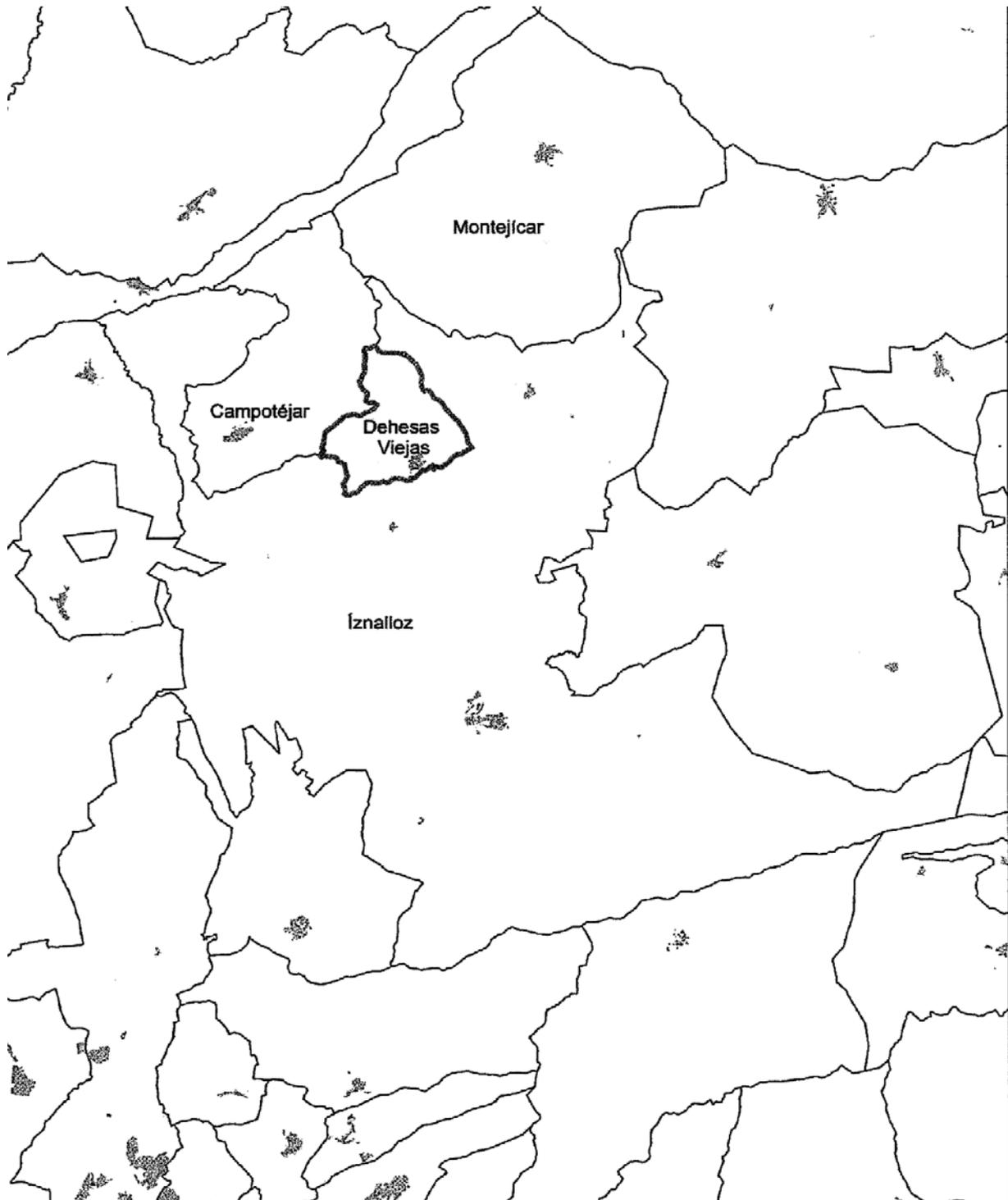
Mojón M10 (M3T). Situado en la zona conocida como «La Humosa», en el punto donde la linde entre las parcelas 18107A04500021 y 18107A00400010 intercepta con la actual línea límite entre los municipios de Campotéjar e Iznalloz. Este mojón es común a los municipios de Campotéjar, Dehesas Viejas e Iznalloz. Sus coordenadas UTM en ED50 son: X= 448.197,1 m, Y= 4.148.028,9 m y en ETRS89 son: X= 448.085,4 m, Y= 4.147.823,1 m; estas coordenadas son aproximadas, pudiendo variar ligeramente cuando se desarrolle la actual línea límite entre Campotéjar e Iznalloz según las Actas y los Cuadernos de Campo. Continúa por la actual línea límite entre Campotéjar e Iznalloz (futura línea de Campotéjar con Dehesas Viejas) hasta llegar al mojón M1 (M3T) cerrando el término de Dehesas Viejas.

MOJÓN	X ED50 (m)	Y ED50 (m)	X ETRS 89 (m)	Y ETES89 (m)
M1(M3T)	449.998,9	4.151.925,9	449.887,2	4.151.720,2
M2	450.957,8	4.151.647,7	450.846,2	4.151.442,0
M3	451.622,2	4.150.318,3	451.510,5	4.150.112,5
M4	452.822,8	4.149.124,9	452.711,1	4.148.919,1
M5	453.199,5	4.148.336,0	453.087,9	4.148.130,2
M6	452.007,4	4.147.646,5	451.895,7	4.147.440,7
M7	451.548,0	4.147.539,1	451.436,3	4.147.333,3
M8	449.881,1	4.147.081,3	449.769,4	4.146.875,5
M9	449.093,3	4.147.339,4	448.981,6	4.147.133,7
M10 (M3T)	448.197,1	4.148.028,9	448.085,4	4.147.823,1

Las coordenadas UTM de los 10 mojones que integran esta línea límite se han obtenido del fichero suministrado por la Dirección General de Catastro de fecha 24.5.2013, en el Sistema de Referencia ETRS89 y transformadas al Sistema de Referencia ED50.

**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN GRÁFICA DE LA LÍNEA DELIMITADORA DEL ÁMBITO TERRITORIAL DEL NUEVO MUNICIPIO DE DEHESAS VIEJAS**



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 16 de octubre de 2014, por la que se establece el Hospital de Alta Resolución de Lebrija y se le adscribe su gestión a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su artículo 57, le atribuye a la Consejería competente en materia de Salud el establecimiento de estructuras con criterios de gestión y funcionales para la prestación de los servicios de atención especializada, atendiendo a razones de eficacia, del nivel de especialización de los centros y de la innovación tecnológica. Igualmente, dicho texto legal, en su artículo 62.3, otorga a la misma Consejería la planificación general sanitaria y la organización territorial de los recursos, teniendo en cuenta las características socioeconómicas y sanitarias de las poblaciones de Andalucía.

Por su parte, la Ley 3/2006, de 19 de junio, de creación de la Empresa Pública Sanitaria Bajo Guadalquivir, establece en su artículo 1.1.a) que esta empresa pública tendrá por objeto, entre otros, la gestión de los Centros Hospitalarios de Alta Resolución que se establezcan en las provincias de Cádiz, Huelva y Sevilla, coordinando sus servicios y recursos con los de los restantes centros sanitarios pertenecientes al Sistema Sanitario Público de Andalucía. Asimismo en el apartado 2 del citado artículo 1 se dispone que la atribución de la gestión de los centros sanitarios previstos en el apartado anterior se llevará a efecto por Orden de la Consejería de Salud.

El Hospital de Alta Resolución de Lebrija se ha construido como un centro de atención especializada, que persigue mejorar la accesibilidad a los dispositivos sanitarios, tanto diagnósticos como terapéuticos, potenciar la alta resolución mediante consultas de acto único, alternativas a la hospitalización tradicional y cirugía sin ingreso, disminuir los tiempos de respuesta y agilizar los circuitos de consultas y exploraciones, todo ello en el marco de una estrategia de mayor eficacia y calidad asistencial mediante nuevas estructuras funcionales por proceso que potencien la cooperación asistencial entre atención primaria y especializada.

En su virtud y en uso de las facultades que me confieren los artículos 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 1.2 de la Ley 3/2006, de 19 de junio,

#### D I S P O N G O

Primero. Se establece el Hospital de Alta Resolución de Lebrija.

Segundo. Se adscribe la gestión del Hospital de Alta Resolución de Lebrija, con efectos desde su apertura, a la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Tercero. En el Hospital de Alta Resolución de Lebrija se prestará la cartera de servicios que se establezca en el correspondiente Contrato-Programa.

Cuarto. La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir dotará al Hospital de Alta Resolución de Lebrija del personal necesario para desarrollar la actividad propia que se prevea en el Contrato-Programa.

Quinto. El régimen económico-financiero, patrimonial, jurídico y laboral aplicable al Hospital de Alta Resolución de Lebrija será el previsto para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Sexto. El Hospital de Alta Resolución de Lebrija, ubicado geográficamente en el Área Hospitalaria del Hospital de Valme, prestará asistencia sanitaria a la población que se determine en función de su cartera de servicios.

Séptimo. Por parte del Servicio Andaluz de Salud se establecerán los mecanismos necesarios para asegurar la coordinación entre el Hospital de Alta Resolución de Lebrija y el resto de centros y servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, tanto de atención primaria de salud como de atención hospitalaria, con el objeto de optimizar los recursos sanitarios y mejorar la accesibilidad y la calidad de la atención sanitaria.

Octavo. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Servicio Andaluz de Salud definirán los mecanismos de evaluación y seguimiento de los objetivos y de la actividad establecida para el Hospital de Alta Resolución de Lebrija.

Sevilla, 16 de octubre de 2014

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se efectúa formalización definitiva de adjudicaciones del concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, convocados por las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Los Presidentes de las Entidades Locales con puestos incluidos en el concurso ordinario de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional en el ámbito territorial de Andalucía, cuyas bases y convocatorias fueron publicadas conjuntamente por Resolución de 7 de julio de 2014 (publicada en BOJA núm. 145, de 28 de julio), han remitido en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22.1 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, las resoluciones de adjudicación correspondientes.

Realizado el estudio conjunto de dichas resoluciones y llevado a cabo el preceptivo proceso de coordinación, según dispone el artículo 22.2 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, con el objeto de evitar nombramientos simultáneos en más de una entidad local, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7.2 d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales,

#### HA RESUELTO

1. Efectuar la asignación final de puestos a los concursantes que hubieran obtenido más de una adjudicación, atendiendo a su orden de preferencia.

2. Formalizar, en los términos contemplados en el anexo de la presente resolución, los nombramientos definitivos de los concursantes en los puestos adjudicados, de acuerdo con las resoluciones de las respectivas entidades locales.

3. El resto de los puestos convocados y no relacionados en el anexo de la presente resolución han quedado desiertos tras la fase de coordinación o no han sido adjudicados por las corporaciones locales convocantes conforme a la normativa vigente.

4. El plazo de toma de posesión en los nuevos destinos será de tres días hábiles si se trata de puestos en la misma localidad, o de un mes si se trata del primer destino o de puestos de trabajo en localidad distinta.

El plazo de toma de posesión se computará a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si comportara reingreso al servicio activo del concursante, el plazo de toma de posesión debe computarse desde el día de su publicación.

Por necesidades del servicio, y mediante acuerdo de los Presidentes de las corporaciones en las que haya de cesar y tomar posesión el concursante, se podrá diferir el cese y la toma de posesión hasta un máximo de tres meses, debiendo el segundo de ellos dar cuenta del acuerdo a esta Dirección General de Administración Local.

5. Las entidades locales deberán remitir a esta Dirección General copia del acta de toma de posesión y cese dentro de los tres días hábiles siguientes a aquel en que se produzcan.

6. Los puestos que hayan quedado desiertos o no se hayan adjudicado se incluirán en el próximo concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.1 b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o bien, interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

## ANEXO I

Adjunto a Intervención, clase 1.<sup>a</sup>

## Cádiz

Diputación Provincial - Cádiz.  
Outón Ruiz, M.<sup>a</sup> del Mar. DNI 75753998-W.

SAT. Secretaría, clase 3.<sup>a</sup>

## Almería

Diputación Provincial - Almería.  
Salazar Villegas, Rosa. DNI 27510045-K.

Secretaría de clase 3.<sup>a</sup>

## Almería

Ayuntamiento - Alhama de Almería.  
Merino Loza, Estíbaliz. DNI 18602641-B.

## Cádiz

Entidad Local Menor - Entidad A.T.I.M. de San Martín del Tesorillo (Jimena de la Frontera).  
Pastora Calle, Verónica. DNI 45663435-V.

## Granada

Ayuntamiento - Darro.  
Fortes Sánchez, M.<sup>a</sup> Inmaculada. DNI 44283224-J.

Ayuntamiento - Lecrín.  
Alexandre Fernández, Elisabet. DNI 74878154-K.

Ayuntamiento - Válor.  
Moreno Oliva, Laura. DNI 74882385-C.

## Huelva

Ayuntamiento - Villarrasa.  
Vázquez Cantero, Manuel. DNI 28678072-Q.

## Jaén

Ayuntamiento - Fuensanta de Martos.  
Megías González, Antonio. DNI 77329716-J.

Ayuntamiento - Rus.  
Huete Herrera, Eloísa. DNI 26227187-B.

## Málaga

Ayuntamiento - Cuevas del Becerro.  
Moreno Albarracín, Pedro. DNI 26010741-H.

Ayuntamiento - Jimera de Libar.  
Córdoba Berlanga, María Ángeles. DNI 74886315-V.

Ayuntamiento - Riogordo.  
Ruiz González, Javier. DNI 77471251-Y.

Sevilla

Ayuntamiento - Aznalcázar.  
Blanco Mesa, Manuel Jesús. DNI 28924513-N.

Consorcio - Consorcio Medio Ambiente Estepa-Sierra Sur.  
Mañas Moreno, José Antonio. DNI 75377735-L.

Secretario-Interventor, clase 3.<sup>a</sup> (Puesto de colaboración)

Cádiz

Ayuntamiento - Jerez de la Frontera.  
Sánchez Manzano, María de la Paz. DNI 31679081-P.

Tesorería

Granada

Ayuntamiento - Motril.  
Bueno Moreno, Roberto. DNI 27392359-A.

Viceintervención, clase 3.<sup>a</sup>

Cádiz

Ayuntamiento - San Fernando.  
Ruiz Estrada, Ana María. DNI 48968712-X.

Huelva

Ayuntamiento - Lepe.  
Sánchez Lara, Rocío. DNI 77336967-L.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 144/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de doña Carmen Mejías Severo como Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2014.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de doña Carmen Mejías Severo, como Secretaria General Técnica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 145/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Antonio Olivares Calvo como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 17.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2014.

Vengo en disponer el nombramiento de don Antonio Olivares Calvo, como Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ORDEN de 9 de octubre de 2014, por la que se dispone el cese y nombramiento del Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena».*

Mediante Orden de 24 de septiembre de 2010, por la que se designan las personas titulares de las Presidencias y Vicepresidencias de los Consejos Reguladores de las Denominaciones de Calidad de Andalucía, se procedió a la designación de don Rafael Rosa Romero como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena».

De conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 y 5.b) de la Orden de 4 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena», por parte del Pleno del Consejo Regulador se ha acordado, en sesión extraordinaria de 5 de junio de 2014 en la que participaron la mitad más uno de la totalidad de las vocalías, aceptar la dimisión de don Rafael Rosa Romero como Presidente del mismo y proponer a don Antonio Cañete Muñoz para el cargo de Presidente del Consejo Regulador, dando traslado del mismo a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural para que proceda a su nombramiento y a su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

#### D I S P O N G O

1. Proceder al cese de don Rafael Rosa Romero como Presidente del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Aceite de Lucena» y al nombramiento de don Antonio Cañete Muñoz como nuevo Presidente del Consejo Regulador.

2. Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2014

ELENA VÍBORAS JIMÉNEZ  
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 24 de junio de 2014 (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2014), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 25966745-K.

Primer apellido: Gracia.

Segundo apellido: Herrera.

Nombre: Diego.

Código puesto de trabajo: 9515310.

Puesto T. Adjudicado: Of. Ordenación del Territorio.

Centro directivo: Secretaría General Provincial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Jaén  
(Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén).

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Jaén.

Provincia: Jaén.

Localidad: Jaén.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 24 de junio de 2014 (BOJA núm. 124, de 30 de junio de 2014), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 28458306-S.

Primer apellido: Torres.

Segundo apellido: Rodríguez.

Nombre: Francisco.

Código puesto de trabajo: 2724710.

Puesto T. Adjudicado: Servicio Gestión de Recursos Comunes.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Provincia: Huelva.

Localidad: Huelva.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 146/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2014.

Vengo en disponer el cese, a petición propia, de don Jesús Nieto González como Director General de Prevención y Calidad Ambiental, con agradecimiento de los servicios prestados.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*DECRETO 147/2014, de 21 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Fernando Manuel Martínez Vidal como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de octubre de 2014.

Vengo en disponer el nombramiento de don Fernando Manuel Martínez Vidal como Director General de Prevención y Calidad Ambiental.

Sevilla, 21 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2014, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», próximo a quedar vacante con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de octubre de 2014.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

#### ANEXO I

Número de orden 1.

Centro Directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla).

Denominación del puesto: Oficina Subvenciones (Código 8213210)\*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A-1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 27.

C. Específico R.P.T.: XXXX- 17.978,40.

Cuerpo: P- A112.

Área funcional/relacional: Presupuesto y Gestión Económica.

Experiencia: 3.

\* Pendiente a quedar vacante.

Número de orden 2.

Centro Directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Secretario Asuntos Económicos (Código 88810)\*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: A1-A2.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 26.

C. Especifico R.P.T.: XXXX- 16.196,88.

Cuerpo: P- A112.

Área funcional/relacional: Presupuesto y Gestión Económica/Hacienda Pública

Experiencia: 3.

\* Pendiente a quedar vacante.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la disposición adicional primera del Decreto 141/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (BOJA núm. 193, de 2 de octubre de 2013), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, en la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, situado en Sevilla, calle Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

Centro destino y localidad: Dirección Gerencia. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 12474110.

Denominación: Sv. Régimen Jurídico y Contratación.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Titulación: Ldo. Derecho.

Cpo./Esp. Pref.: A11/A111.

Área funcional: Leg. Reg. Jurídico.  
Área relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.  
Nivel CD: 28.  
Experiencia: 3 años.  
Complemento específico: XXXX- 19.972,80 €.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúan las convocatorias de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 161, de 20.8.2014).*

Advertido error en las tres Resoluciones de 11 de agosto de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúan las convocatorias de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 167, de 20 de agosto de 2014, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el Resuelvo Segundo, apartado quinto, letra b), donde dice:

«a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo a fecha de presentación de solicitud.»

Debe decir:

«a) Informe de período de inscripción como demandante de empleo durante el período de presentación de solicitudes.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de agosto de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F (BOJA núm. 161, de 20.8.2014).*

En el BOJA número 161, de 20 de agosto de 2014, se publica la Resolución de 11 de agosto de 2014, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. Advertido error en la citada Resolución, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En el Anexo I (página 110), donde dice:

«Experiencia Profesional.»

Debe decir:

«Experiencia.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Fernán-Núñez (Córdoba).*

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Fernán-Núñez (Córdoba) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su himno municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Con fecha 30 de septiembre de 2014, el Pleno del Ayuntamiento acordó, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su himno municipal, cuya letra se indica a continuación y la partitura se adjunta como Anexo a la presente:

#### LETRA

Al nacer estamos unidos,  
al andar construimos Paz.  
Campos son en la campiña,  
brilla el sol, es su esplendor.

Un lugar de Andalucía,  
lleno de luz y de color.  
Juntos están fernannuñenses,  
un pueblo hermano es.

Mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2014 se solicita por dicha Entidad Local la inscripción del indicado himno municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, 18.6 de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Locales, apartado b) del artículo 7.2 del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, y artículo 8 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

#### R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del himno del municipio de Fernán-Núñez (Córdoba), con la letra que se indica y con la música reflejada en la partitura que se adjunta como Anexo.

Segundo. Modificar la correspondiente inscripción registral del municipio de Fernán-Núñez (Córdoba) en el mencionado Registro, para incluir dicho himno.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- El Director General, Francisco Javier Camacho González.

A N E X O

HIMNO DEL MUNICIPIO DE FERNÁN-NÚÑEZ (CÓRDOBA)

Vocal  
♩ = 60 circa

F al na - cor es - ta - mos u - ni - dos, al an - dar es - tu - ji - mos Paz.  
Un lu - gar de An - da - lu - cía, lle - no de luz y de co - lor.

cam - pos seú en la cam - pi - na, bri - lla el Sol es su es - plen - dor.  
Jun - tos es - tán fer - nan - nú - ñez, un pue - blo her - ma - no - es.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anula un sello oficial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.*

Con fecha 14 de octubre de 2014 se comunica a la Secretaría General Técnica de esta Consejería la desaparición del sello de pie de firma de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, identificado con el número 2.2.

El artículo 7.2 de la Orden de 1 de diciembre de 1995, de la entonces Consejería de Gobernación (BOJA núm. 165, de 23 de diciembre), que normaliza las características que han de reunir los sellos oficiales empleados en la actuación administrativa de la Junta, establece que «El control de los sellos corresponderá, en los Servicios Centrales de las Consejerías a las Secretarías Generales Técnicas, en los Servicios Centrales de los Organismos Autónomos a las Secretarías Generales, en las Delegaciones Provinciales y Gerencias Provinciales a las Secretarías Generales».

El artículo 41 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indica que: «Los Titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos serán responsables directos de su tramitación y adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anomalía en la tramitación de procedimientos».

La pérdida de un sello oficial, con la consecuente posibilidad de que sea utilizado por una persona que no ostente la calidad de empleado público, puede provocar graves perjuicios a los ciudadanos, al permitir una apariencia de documento oficial a uno que no lo sea, con el consiguiente daño para la seguridad jurídica y el interés general. Por tanto, se hace necesario dejar, desde la fecha de 14 de octubre de 2014, sin validez ni efecto el sello indicado.

En base a lo expuesto, esta Secretaría General Técnica

#### R E S U E L V E

Anular el sello de pie de firma con número 2.2 de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, dejando sin efecto cuantos documentos aparezcan con dicho sello a partir del día 14 de octubre de 2014. A tal efecto, no se admitirá en ningún caso la presentación de documentos con el sello extraviado.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- La Secretaría General Técnica, M.<sup>a</sup> del Mar Clavero Herrera.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan las tarifas de autotaxis en el municipio de Andújar (Jaén). (PP. 2578/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### RESUELVO

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxis del municipio de Andújar que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas, IVA incluido:

Tarifas	Tarifa 1	Tarifa 2	Tarifa 3
Bajada de bandera	1,39 euros	1,69 euros	1,69 euros
Por kilómetro recorrido	0,67 euros	0,83 euros	0,83 euros
Por hora de espera	16,73 euros	20,53 euros	20,53 euros
Carrera mínima	4,50 euros	5,00 euros	6,00 euros

Horarios:

Tarifa 1: Lunes a viernes de 7,00 h a 22,00 h.

Tarifa 2: Sábados y festivos de 7,00 h a 22,00 h.

Tarifa 3: Todos los días de la semana de 22,00 h a 7,00 h.

Segundo. Esta Resolución surtirá efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de autotaxi del municipio de Manilva (Málaga). (PP. 2827/2014).*

De acuerdo con la propuesta de resolución emitida al efecto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4 y 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, en relación con el artículo 12.4 del Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

#### R E S U E L V O

Primero. Autorizar las tarifas de autotaxi aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Manilva que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tarifas autorizadas:

#### TARIFAS DEL SERVICIO DE AUTO TAXIS (IVA INCLUIDO)

	Tarifa 1	Tarifa 2
Bajada de Bandera	3,15 euros	3,78 euros
Km recorrido	0,95 euros	1,14 euros
Hora de espera	19,15 euros	22,98 euros
Servicio Mínimo	4,60 euros	5,52 euros
Salto	0,05 euros	0,05 euros

Suplementos:

- Zona periurbana: 1,30 euros.
- Transportar animales, excepto perros lazarillos: 1,50 euros.

Aplicación de las tarifas:

Tarifa 1: Laborables, período de 6,00 horas a 22,00 horas.

Tarifa 2: Laborables nocturnos, de 22,00 horas a 6,00 horas.

Sábados, domingos y festivos de 00,00 horas a 24,00 horas (se aplicará un suplemento del 20%).

Los días 24 de diciembre a partir de las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día 25 de diciembre y 31 de diciembre desde las 22,00 horas hasta las 8,00 horas del día 1 de enero; y en la Feria de Agosto; se aplicará un suplemento del 25%.

Segundo. Esta Resolución surte efectos desde el día en que se adopta, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía como requisito de publicidad. De la misma se deberá informar expresamente, por los profesionales del sector, a los usuarios del servicio hasta tanto no se publique en el citado boletín, exhibiéndola en un lugar visible del vehículo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 2014.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifican los Anexos del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas.*

Advertidos errores en el Anexo V de la Orden de 20 de diciembre de 2013, por la que se modifican los anexos del Decreto 322/2011, de 18 de octubre, por el que se crea y regula el registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de reaseguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las obligaciones contables y el deber de información de las personas y entidades mediadoras de seguros y corredoras de reaseguros inscritas, publicada en BOJA núm. 13, de 21 de enero, se procede a su subsanación mediante la publicación del Anexo V corregido.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
Dirección General de Política Financiera

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MODELO 1 : DECLARACIONES DEL/DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE RELATIVA A AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO, PERSONA JURÍDICA  
-Se presentará un anexo por cada agente de seguros exclusivo, persona jurídica.

-En caso de modificación de datos cumplimentar el apartado 1; NIF y denominación social en el apartado 2, y sólo aquellos datos que hayan sido objeto de modificación.

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1		DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU/S REPRESENTANTE/S LEGAL/ES	
NIF:		CLAVE:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:			
DATOS DE LA/S PERSONA/S REPRESENTANTE/S LEGAL/LES:			
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIE/NIF	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
NIE/NIF	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
2		DATOS DEL AGENTE DE SEGUROS EXCLUSIVO	
NIF/NIE:		CLAVE EN LA E.A.:	
DENOMINACIÓN SOCIAL:		FECHA DE ALTA EN LA E.A.:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M			
DOMICILIO SOCIAL:			
TIPO VÍA: NOMBRE VÍA:			
BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:
PTA./LETRA	PAS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:
LOCALIDAD:		TIPO NÚM.: NÚM./KM.:	
C. POSTAL:			
DATOS DE CONTACTO:			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:			
3		RAMOS Y PRODUCTOS	
RAMOS			
PRODUCTOS:			



001833/4/A16D

<p><b>4 DECLARACIÓN DE ALTOS CARGOS</b></p> <p>MODO DE ADMINISTRACIÓN: <input type="checkbox"/> Administrador/a único/a <input type="checkbox"/> Administradores/as solidarios/as <input type="checkbox"/> Administradores/as mancomunados/as <input type="checkbox"/> Consejo de Administración</p> <p>Las personas administradoras son:</p>													
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*):	DENOMINACIÓN(*):	SEXO:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*):	DENOMINACIÓN(*):	SEXO:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:
<p>Las personas que integran el órgano de dirección responsable de la mediación de los seguros, y la dirección técnica o puestos asimilados son:</p>													
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*):	DENOMINACIÓN(*):	SEXO:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*):	DENOMINACIÓN(*):	SEXO:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF (*):	DENOMINACIÓN(*):	SEXO:	TIPO NÚM.:	NÚM./KM.:	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PTA./LETRA
FECHA NOMBRAMIENTO:	FECHA CESE:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	PAIS:	PROVINCIA:
<p>(*) En el caso de personas jurídicas se deberá indicar, además, el nombre, apellidos y NIF de su representante en el órgano de administración de la sociedad</p>													

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN DE SOCIOS/AS CON PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA												
El capital social es de ..... €, estando dividido en ..... acciones/participaciones y actualmente está suscrito por los siguientes socios/as con participación significativa (*):												
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	NOMBRE VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NUM./KM. : BLOQUE	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	NOMBRE VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NUM./KM. : BLOQUE	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	NOMBRE VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NUM./KM. : BLOQUE	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	NOMBRE VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NUM./KM. : BLOQUE	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						
NIF/NIE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	NIF:	DENOMINACIÓN(*):	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:	TIPO VÍA:
FECHA DE ALTA:	FECHA DE BAJA:	NOMBRE VÍA:	NOMBRE VÍA:	TIPO VÍA:	NUM./KM. : BLOQUE	ESCALERA:	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	PLTA./PISO:	PLTA./LETRA	C. POSTAL:	
PAIS:	PROVINCIA:	MUNICIPIO:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:						

(\*) Sólo las participaciones significativas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2004, de 29 de octubre  
 (\*\*) Número de acciones o participaciones

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**6 ENTIDAD ASEGURADORA AUTORIZADA** (art. 14.1 de la Ley 26/2006)

La entidad aseguradora autorizada para la que se realizará la actividad de mediación es:

CLAVE(*)	DENOMINACIÓN(*)	FECHA INICIO AUTORIZACIÓN	FECHA FIN AUTORIZACIÓN	RAMOS	PRODUCTOS

(\*) Se reflejará la clave y denominación con las que la entidad figure inscrita en el Registro correspondiente de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones o de las Comunidades Autónomas competentes

**7 AUTORIZACIÓN DE AUXILIARES** (art. 10.4 de la Ley 26/2006)

SÍ  NO

Autoriza a utilizar los servicios de personas auxiliares externas para que colaboren en la distribución de productos de seguros, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

**8 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/N, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente anexo, así como en la documentación que se acompaña. SE COMPROMETE/N a aportar con carácter inmediato la documentación acreditativa de las modificaciones que, en su caso, se produjeran en las circunstancias declaradas conforme a lo dispuesto en la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados.

En ..... de ..... de .....  
 LA/S PERSONA/S DECLARANTE/S

Fdo.: .....

Fdo.: .....

Fdo.: .....

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa aplicable, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del Registro administrativo especial de mediadores de seguros, corredores de seguros y de sus altos cargos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Política Financiera, Consejería de Hacienda y Administración Pública, c/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 41092. Sevilla.

En caso de que en este documento/impreso/formulario deban incluirse datos de carácter personal de personas físicas distintas de la que efectúa la presentación, deberá informarles previamente de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 10 de octubre de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Asociación Padres de Autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo, Autismo-Córdoba, para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Padres de Autistas de Córdoba y otros trastornos generalizados del desarrollo, Autismo-Córdoba, para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 10 de octubre de 2014, por la que se delegan competencias para la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y la Asociación Síndrome de Down de Córdoba para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual.*

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26.1, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de conseguir una mayor agilidad administrativa, se hace necesario acordar la delegación de competencias que en la presente Orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio de Colaboración con la Asociación Síndrome de Down de Córdoba para la realización de prácticas por parte de personas con discapacidad intelectual.

Segundo. La presente Orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ORDEN de 16 de octubre de 2014, por la que se establece la asignación complementaria de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los servicios sociales comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2014.*

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que los Servicios Sociales Comunitarios constituyen la estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía, quedando regulada su naturaleza y prestaciones por el Decreto 11/1992, de 28 de enero. Asimismo, la Ley 2/1988, de 4 de abril, atribuye a la Administración autonómica la planificación general de los Servicios Sociales, al objeto de eliminar desequilibrios territoriales; coordinar actuaciones y programas con las distintas Administraciones; establecer prioridades que hagan efectiva la coordinación de la política de inversiones y servicios de las Corporaciones Locales, etc.

El Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), asigna a la misma competencias en el desarrollo de la red de los Servicios Sociales Comunitarios.

El Decreto 203/2002, de 16 de julio, por el que se regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía (BOJA núm. 85, de 20 julio), establece en su artículo 2 que los créditos presupuestarios destinados a la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía serán transferidos por la Consejería de Asuntos Sociales (actualmente Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales) y distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, conforme a las reglas que en el mismo se establecen.

La Orden de 18 de julio de 2014, por la que se hace pública la distribución para el ejercicio de 2014 de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, publicada en el BOJA número 143, de 24 de julio, establece en su Anexo único que la aportación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad asciende a 4.671.312,68 euros. Tras la Resolución de 13 de Agosto de 2014, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 1 de agosto de 2014, por el que se formalizan los criterios de distribución, así como la distribución resultante, para el año 2014, de los compromisos financieros aprobados por el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en su reunión de 16 de julio de 2014, respecto de los créditos destinados a la cofinanciación de planes o programas sociales, la asignación a la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Entidades Locales (Plan Concertado) es de 5.358.655,57 euros. Por ello, es necesario reajustar las cantidades que en el Anexo único de la Orden de 18 de julio de 2014 se establecían en concepto de aportaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que confieren los artículos 44 y 46 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### D I S P O N G O

Primero. Aprobar para el ejercicio 2014 la asignación complementaria por importe de 687.342,89 euros en la distribución de los créditos que deban satisfacerse por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes y la transferencia de los mismos para el Desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, conforme se establece en el Anexo I de la presente Orden.

Segundo. Modificar el Anexo único de la Orden de 18 de julio de 2014, quedando la distribución final de cantidades conforme a lo previsto en el Anexo II de la presente Orden.

Tercero. La Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales procederá a la liquidación de las transferencias de financiación del Anexo I conforme al correspondiente calendario de pagos y de acuerdo con lo contemplado en el apartado Segundo de la Orden de 18 de julio de 2014.

Cuarto. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 16 de octubre de 2014

MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ RUBIO  
Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales

#### ANEXO I

Corporación Local	Total
Ayuntamiento de Almería	24.731,67
Diputación Provincial de Almería	17.031,08
Ayuntamiento de Adra	2.170,76
Ayuntamiento de El Ejido	3.511,20
Ayuntamiento de Níjar	1.783,82
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	2.804,61
Ayuntamiento de Vícar	3,36
Ayuntamiento de Cádiz	18.183,06
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	16.222,18
Diputación Provincial de Cádiz	20.809,77
Ayuntamiento de Algeciras	8.256,29
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	3.037,69
Ayuntamiento de Barbate	2.953,18
Ayuntamiento de los Barrios	23,83
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	4.374,08
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	3,65
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	6.590,94
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	6.111,64
Ayuntamiento de Puerto Real	3.293,33
Ayuntamiento de Rota	2.414,98
Ayuntamiento de San Fernando	7.151,43
Ayuntamiento de San Roque	2.324,01
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	5.684,14
Ayuntamiento de Córdoba	29.172,02
Diputación Provincial de Córdoba	30.874,93
Ayuntamiento de Baena	1.958,32
Ayuntamiento de Cabra	2.214,78
Ayuntamiento de Lucena	2.906,51
Ayuntamiento de Montilla	2.310,38
Ayuntamiento de Palma del Río	9,22
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	2.247,40
Ayuntamiento de Puente Genil	2.520,78
Ayuntamiento de Granada	33.689,54
Diputación Provincial de Granada	39.642,01
Ayuntamiento de Almuñécar	2.190,04
Ayuntamiento de Armilla	3,65
Ayuntamiento de Baza	2.304,94
Ayuntamiento de Guadix	2.254,03
Ayuntamiento de Loja	2.264,71

Corporación Local	Total
Ayuntamiento de Maracena	3,65
Ayuntamiento de Motril	3.802,72
Ayuntamiento de Huelva	15.779,13
Diputación Provincial de Huelva	25.890,97
Ayuntamiento de Almonte	3,37
Ayuntamiento de Ayamonte	3,65
Ayuntamiento de Isla Cristina	3,38
Ayuntamiento de Lepe	2.125,46
Ayuntamiento de Moguer	2.015,37
Ayuntamiento de Jaén	18.349,18
Diputación Provincial de Jaén	39.312,35
Ayuntamiento de Alcalá la Real	2.341,52
Ayuntamiento de Andújar	3.101,06
Ayuntamiento de Linares	5.081,73
Ayuntamiento de Martos	2.343,96
Ayuntamiento de Úbeda	3.785,26
Ayuntamiento de Málaga	45.398,75
Diputación Provincial de Málaga	24.482,23
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	145,34
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	30,18
Ayuntamiento de Antequera	3.453,39
Ayuntamiento de Benalmádena	2.466,24
Ayuntamiento de Cártama	3,65
Ayuntamiento de Coín	15,57
Ayuntamiento de Estepona	3.011,06
Ayuntamiento de Fuengirola	3.202,21
Ayuntamiento de Marbella	6.336,63
Ayuntamiento de Mijas	2.905,85
Ayuntamiento de Nerja	3,39
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	174,27
Ayuntamiento de Ronda	3.045,01
Ayuntamiento de Torremolinos	1.909,82
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	5.301,04
Ayuntamiento de Sevilla	55.345,22
Diputación Provincial de Sevilla	43.526,00
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	5.713,82
Ayuntamiento de Bormujos	1.489,01
Ayuntamiento de Camas	2.411,72
Ayuntamiento de Carmona	2.404,23
Ayuntamiento de Coria del Río	2.233,98
Ayuntamiento de Dos Hermanas	7.792,54
Ayuntamiento de Écija	3.580,14
Ayuntamiento de Lebrija	2.620,92
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	1.543,93
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	2.494,30
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	2.657,50
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafraña	2.961,38
Ayuntamiento de La Rinconada	2.246,70
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	2.168,41

Corporación Local	Total
Ayuntamiento de Tomares	19,29
Ayuntamiento de Utrera	4.272,45
Totales	687.342,89

## ANEXO II

Corporación Local	Distribución final 2014		
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Total
Ayuntamiento de Almería	192.812,76	813.783,09	1.006.595,85
Diputación Provincial de Almería	132.777,53	1.038.281,66	1.171.059,19
Ayuntamiento de Adra	16.923,66	90.555,07	107.478,73
Ayuntamiento de El Ejido	27.373,95	360.565,92	387.939,87
Ayuntamiento de Níjar	13.907,02	109.330,64	123.237,66
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	21.865,23	354.387,82	376.253,05
Ayuntamiento de Vícar	26,21	123.259,11	123.285,32
Ayuntamiento de Cádiz	141.758,52	623.970,77	765.729,29
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	126.471,20	817.315,29	943.786,49
Diputación Provincial de Cádiz	162.236,87	815.458,00	977.694,87
Ayuntamiento de Algeciras	64.367,61	476.015,26	540.382,87
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	23.682,43	111.893,04	135.575,47
Ayuntamiento de Barbate	23.023,54	97.173,70	120.197,24
Ayuntamiento de Los Barrios	185,81	121.989,81	122.175,62
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	34.101,19	328.280,77	362.381,96
Ayuntamiento de Conil de la Frontera	28,45	117.357,21	117.385,66
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	51.384,24	229.474,85	280.859,09
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	47.647,55	357.261,29	404.908,84
Ayuntamiento de Puerto Real	25.675,43	155.183,77	180.859,20
Ayuntamiento de Rota	18.827,64	109.053,25	127.880,89
Ayuntamiento de San Fernando	55.753,89	390.212,34	445.966,23
Ayuntamiento de San Roque	18.118,41	109.231,66	127.350,07
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	44.314,61	252.280,65	296.595,26
Ayuntamiento de Córdoba	227.430,63	1.252.526,54	1.479.957,17
Diputación Provincial de Córdoba	240.706,84	1.078.132,82	1.318.839,66
Ayuntamiento de Baena	15.267,45	78.132,93	93.400,38
Ayuntamiento de Cabra	17.266,86	75.579,24	92.846,10
Ayuntamiento de Lucena	22.659,71	172.074,12	194.733,83
Ayuntamiento de Montilla	18.012,15	87.840,50	105.852,65
Ayuntamiento de Palma del Río	71,9	119.661,83	119.733,73
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	17.521,14	86.295,47	103.816,61
Ayuntamiento de Puente Genil	19.652,53	115.513,94	135.166,47
Ayuntamiento de Granada	262.650,04	1.108.537,35	1.371.187,39
Diputación Provincial de Granada	309.056,67	1.894.417,32	2.203.473,99

Corporación Local	Distribución final 2014		
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Total
Ayuntamiento de Almuñécar	17.073,97	104.234,86	121.308,83
Ayuntamiento de Armilla	28,45	118.013,75	118.042,20
Ayuntamiento de Baza	17.969,75	79.861,34	97.831,09
Ayuntamiento de Guadix	17.572,85	74.161,23	91.734,08
Ayuntamiento de Loja	17.656,07	76.091,08	93.747,15
Ayuntamiento de Maracena	28,45	117.908,19	117.936,64
Ayuntamiento de Motril	29.646,70	252.367,34	282.014,04
Ayuntamiento de Huelva	123.017,09	526.037,19	649.054,28
Diputación Provincial de Huelva	201.850,92	1.052.785,88	1.254.636,80
Ayuntamiento de Almonte	26,22	120.490,50	120.516,72
Ayuntamiento de Ayamonte	28,45	116.693,88	116.722,33
Ayuntamiento de Isla Cristina	26,35	118.620,09	118.646,44
Ayuntamiento de Lepe	16.570,45	96.565,39	113.135,84
Ayuntamiento de Moguer	15.712,26	81.949,86	97.662,12
Ayuntamiento de Jaén	143.053,69	603.771,94	746.825,63
Diputación Provincial de Jaén	306.486,57	1.306.040,34	1.612.526,91
Ayuntamiento de Alcalá la Real	18.254,93	80.577,23	98.832,16
Ayuntamiento de Andújar	24.176,45	157.341,24	181.517,69
Ayuntamiento de Linares	39.618,17	241.943,32	281.561,49
Ayuntamiento de Martos	18.273,96	90.009,37	108.283,33
Ayuntamiento de Úbeda	29.510,60	126.662,66	156.173,26
Ayuntamiento de Málaga	353.937,28	2.259.123,48	2.613.060,76
Diputación Provincial de Málaga	190.868,09	1.010.598,42	1.201.466,51
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	1.133,09	176.853,20	177.986,29
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	235,32	125.001,87	125.237,19
Ayuntamiento de Antequera	26.923,27	180.479,59	207.402,86
Ayuntamiento de Benalmádena	19.227,23	246.037,56	265.264,79
Ayuntamiento de Cártama	28,48	120.839,85	120.868,33
Ayuntamiento de Coín	121,39	119.998,56	120.119,95
Ayuntamiento de Estepona	23.474,79	275.151,83	298.626,62
Ayuntamiento de Fuengirola	24.965,03	304.456,67	329.421,70
Ayuntamiento de Marbella	49.401,60	592.548,90	641.950,50
Ayuntamiento de Mijas	22.654,50	309.293,53	331.948,03
Ayuntamiento de Nerja	26,4	120.292,60	120.319,00
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	1.358,67	196.536,44	197.895,11
Ayuntamiento de Ronda	23.739,47	143.332,51	167.071,98
Ayuntamiento de Torremolinos	14.889,29	299.690,29	314.579,58
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	41.327,92	286.424,15	327.752,07
Ayuntamiento de Sevilla	431.481,84	2.843.568,87	3.275.050,71
Diputación Provincial de Sevilla	339.336,98	2.300.152,26	2.639.489,24

Corporación Local	Distribución final 2014		
	Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad	Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales	Total
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	44.546,04	263.533,04	308.079,08
Ayuntamiento de Bormujos	11.608,57	78.687,17	90.295,74
Ayuntamiento de Camas	18.802,18	97.885,39	116.687,57
Ayuntamiento de Carmona	18.743,82	108.417,16	127.160,98
Ayuntamiento de Coria del Río	17.416,54	108.238,43	125.654,97
Ayuntamiento de Dos Hermanas	60.752,09	507.241,74	567.993,83
Ayuntamiento de Écija	27.911,45	152.718,01	180.629,46
Ayuntamiento de Lebrija	20.433,21	94.192,09	114.625,30
Ayuntamiento de Mairena del Alcor	12.036,73	82.392,30	94.429,03
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	19.446,00	173.427,27	192.873,27
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	20.718,36	106.997,90	127.716,26
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	23.087,49	143.618,57	166.706,06
Ayuntamiento de La Rinconada	17.515,65	148.402,61	165.918,26
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	16.905,35	73.445,59	90.350,94
Ayuntamiento de Tomares	150,46	123.274,42	123.424,88
Ayuntamiento de Utrera	33.308,97	193.523,02	226.831,99
TOTALES	5.358.655,57	33.979.529,00	39.338.184,57

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 136/2014, de 30 de septiembre, por el que se crean y suprimen centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía de Andalucía dispone que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta en materia de enseñanza no universitaria la competencia exclusiva en la programación y creación de centros públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula el conjunto de enseñanzas del sistema educativo a excepción de la enseñanza universitaria.

Por otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, los poderes públicos garantizarán el ejercicio del derecho a la educación mediante la programación general de la enseñanza.

Para atender la demanda de puestos escolares y propiciar la adecuación de la actual red de centros docentes a las exigencias marcadas por las mencionadas Leyes, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la modificación de la red de centros docentes públicos para el curso escolar 2014/15.

Con esta actuación se persigue una profundización en el ejercicio del derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas andaluces, propiciando un incremento en las tasas de escolarización al tiempo que se consigue la adaptación progresiva de la red de centros docentes públicos no universitarios a las necesidades derivadas de la aplicación de la ordenación del sistema educativo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, en el artículo 16 del Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, aprobado por el Decreto 328/2010, de 13 de julio, y en el artículo 18 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por el Decreto 327/2010, de 13 de julio, la creación y supresión de estos centros docentes públicos corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Por otra parte, el Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece en el capítulo I, sección 1.ª, artículo 14, referido a la enseñanza no universitaria, que el principio de igualdad entre mujeres y hombres inspirará el sistema educativo andaluz y el conjunto de políticas que desarrolle la Administración educativa. Esta norma contempla la integración transversal del principio de igualdad de género en la educación.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte de conformidad con lo establecido en el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 30 de septiembre de 2014,

#### DISPONGO

Artículo primero. Centros de educación infantil y primaria.

1. Se crean los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo I del presente Decreto.

2. Se suprimen la Escuela infantil y los Colegios de Educación Infantil y Primaria que se relacionan en el Anexo II del presente Decreto.

Artículo segundo. Centros de educación secundaria.

Se crean los Institutos de Educación Secundaria que se relacionan en el Anexo III del presente Decreto.

Disposición adicional única. Inscripción en el Registro de Centros Docentes.

Del contenido del presente Decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, regulado por el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, mediante las correspondientes anotaciones.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y aplicación.

Se autoriza al Consejero de Educación, Cultura y Deporte a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2014/15.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

#### ANEXO I

##### CREACIÓN DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41018860.

Localidad: Alcalá de Guadaíra.

Municipio: Alcalá de Guadaíra.

Provincia: Sevilla.

Colegio de Educación Infantil y Primaria, código 41017171.

Localidad: La Rinconada.

Municipio: La Rinconada.

Provincia: Sevilla.

#### ANEXO II

##### SUPRESIÓN DE ESCUELA INFANTIL Y COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Escuela Infantil «El Brillante», código 14601016, por integración en el Colegio de Educación Primaria «Pablo García Baena», código 14007982.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Sebastián», código 14007571, por integración en Colegio de Educación Infantil y Primaria «San Carlos Borromeo», código 14003681.

Localidad: Fuente Obejuna.

Municipio: Fuente Obejuna.

Provincia: Córdoba.

Colegio de Educación Infantil y Primaria «Margarita Guisado», código 14003885, por integración en Colegio de Educación Primaria «Federico García Lorca», código 14007593.

Localidad: La Herrería.

Municipio: Fuente Palmera.

Provincia: Córdoba.

ANEXO III

CREACIÓN DE INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Instituto de Educación Secundaria, código 04006689, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 04006689.

Localidad: El Ejido.  
Municipio: El Ejido.  
Provincia: Almería.

Instituto de Educación Secundaria, código 29009107, por transformación de la Sección de Educación Secundaria Obligatoria, código 29009107.

Localidad: Cártama-Estación.  
Municipio: Cártama.  
Provincia: Málaga.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*DECRETO 141/2014, de 7 de octubre, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En ejercicio de la competencia atribuida estatutariamente, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9, apartado séptimo, los órganos competentes para resolver los procedimientos de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria única de dicha Ley 14/2007, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción. Disponiéndose la forma de inscripción en el Catálogo en el artículo 7.2 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, donde se indica que se podrá realizar de manera individual o colectiva.

II. El casco antiguo de la ciudad de Almuñécar (Granada) fue declarada Conjunto Histórico-Artístico por el Decreto 2235/1976, de 24 de agosto (BOE núm. 229, de 23 de septiembre de 1976). El conjunto pasó a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

En su momento el Decreto de declaración no estableció los límites concretos del recinto protegido, lo que hace necesario ahora concretar el ámbito del Bien de Interés Cultural, con objeto de ajustarlo con precisión al área urbana y a los accidentes geográficos asociados a la misma en los que concurren los valores históricos, arquitectónicos, monumentales, artísticos, etnológicos, ambientales y paisajísticos que justifican la protección que se establece.

De este modo se quiere proporcionar una herramienta funcional para la protección de los bienes integrantes del Conjunto Histórico, favoreciendo así un desarrollo coherente de las intervenciones previstas en dicho conjunto y la idoneidad de su planeamiento urbanístico.

III. La Secretaría General de Cultura de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 28 de octubre de 2013 (publicada en el BOJA núm. 244, de 16 de diciembre de 2013), incoó procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar, siguiendo la tramitación establecida en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable se cumplimentaron los trámites preceptivos de información pública (BOJA núm. 118, de 20 de junio de 2014), y trámite de audiencia al Ayuntamiento. Emitió informe favorable a la inscripción la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Granada, con fecha 30 de enero de 2014, cumpliendo así con lo previsto en el artículo 9.6 de la Ley 14/ 2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El Ayuntamiento de Almuñécar presentó una alegación que tuvo entrada en el Registro de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Granada el 25 de agosto de 2014, que posteriormente fue retirada mediante escrito presentado el 9 de septiembre siguiente.

Terminada la instrucción del procedimiento y de conformidad con el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz la delimitación del Conjunto Histórico de Almuñécar que se describe en el anexo.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del citado Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, procede el asiento gratuito de la declaración en el Registro de la Propiedad correspondiente.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la citada Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 7 de octubre de 2014,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Instar el asiento de este bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados así como en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Cuarto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Quinto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2014

SUSANA DÍAZ PACHECO  
Presidenta de la Junta de Andalucía

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

## A N E X O

## I. DENOMINACIÓN.

Principal: Delimitación del Conjunto Histórico de la población de Almuñécar (Granada).

## II LOCALIZACIÓN.

Provincia: Granada.

Municipio: Almuñécar.

Núcleo poblacional: Almuñécar.

## III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN.

El término municipal de Almuñécar se localiza al suroeste de la provincia de Granada. Limita por el norte con el municipio de Otívar, por el este con los municipios de Jete, Ítrabo y Salobreña, por el este con el municipio de Nerja y por el sur con el Mediterráneo. Se desarrolla desde la falda de la Sierra de Cázulas hasta el mar, quedando definido por esta proximidad del litoral y la montaña, elementos que le confieren unas características propias.

Por lo que se refiere al núcleo urbano, su emplazamiento físico viene condicionado por la existencia de un pequeño grupo de colinas que se levantan frente al mar, delimitadas a este y oeste por los ríos Verde y Seco, rodeadas por las estribaciones de la Sierra de la Almirara. Esta cadena de pequeñas elevaciones llegan a adentrarse en el Mediterráneo, destacando el Peñón del Santo, junto a los de Enmedio y de Fuera, que permanecen unidos a tierra firme por una estrecha franja, antes de playa, que ahora forma parte del Paseo de Prieto Moreno.

Esta orografía, de fácil defensa y posición estratégica en el litoral, ofrece unas condiciones óptimas para el establecimiento de los sucesivos asentamientos humanos, que han estado presentes en la zona de forma ininterrumpida desde al menos el II milenio a. C., momento del establecimiento de colonias fenicia y púnica. Los primeros vestigios materiales de un asentamiento estable en el actual casco urbano de Almuñécar, hallados en la parte más alta de la ciudad, el cerro de San Miguel y sus alrededores, pertenecen al Bronce Final. Entre la calle Real y la calle Derrumbadero aparecieron, igualmente, restos de cerámicas a mano de este mismo periodo. Así mismo, la Cueva de Siete Palacios también ha proporcionado información para este periodo. Se trata de un conjunto de materiales arqueológicos correspondientes a una población indígena ya asentada en torno al año 700 a. C.

Las primeras pruebas arqueológicas de la instalación de un contingente fenicio en Almuñécar se encuentran en la necrópolis descubierta en el cerro de San Cristóbal, conocida como necrópolis Laurita, sobre el extremo occidental de la ensenada de poniente. Los materiales encontrados, entre los que destacan los vasos de alabastro egipcios con inscripciones jeroglíficas, reflejan un intenso comercio en esos momentos con otros puntos del Mediterráneo. A partir del siglo VII a. C., se produce el abandono de esta necrópolis para nuevamente ser utilizada la zona de Puente de Noy como cementerio hasta el siglo I a. C.

Esta área resulta de especial interés por dos aspectos concretos: su amplio abanico cronológico que abarca desde la segunda mitad del siglo VII a. C. hasta el siglo I a. C. enlazando, por tanto, con la romanización y la utilización de rituales de enterramiento tanto de incineración como de inhumación.

En cuanto a las actividades económicas parece que se debe a estas comunidades fenicio-púnicas el inicio de la industria de salazones de pescado en la zona, actividad que es imposible separar de las prácticas e intercambios comerciales. Las intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en la factoría de El Majuelo localizaron los niveles de fundación de la factoría, con cerámicas púnicas, griegas, ibéricas y campanienses que, a pesar de no estar asociadas a estructuras, parecen remontar la fundación de la factoría a finales del siglo IV a. C. e incluso a principios del V a. C.

A las evidencias arqueológicas hay que añadir las referencias de las fuentes antiguas a las salazones sextanas tales como las de Dífilo de Sinope, poeta griego de los siglos IV-III a. C., o Estrabón, hacia el siglo I a. C. en uno los volúmenes de su obra Geografía.

El asentamiento fenicio-púnico será consolidado como núcleo urbano bajo la dominación romana. La importancia de Almuñécar en época romana es, sin duda, fruto del desarrollo alcanzado en momentos anteriores. En este momento ya se puede hablar de una ciudad organizada, que posee una industria de salazón de pescado estable. A partir del año 49 a. C. se le otorgó a Almuñécar el estatuto de municipio de derecho latino. Esta concesión parece coincidir con un periodo de gran esplendor económico en la ciudad, hecho que se vio reflejado en el ámbito urbanístico, con una transformación dirigida a la redefinición de su organización urbana. Es durante el siglo I d. C. cuando se han fechado algunas de las grandes obras constructivas que aún hoy son apreciables en el paisaje urbano de la ciudad, y que fueron elementos esenciales en la estructura urbana de la Almuñécar romana: el acueducto, el complejo situado en el área de la Plaza Eras del Castillo, posible foro, del que formaría parte la denominada Cueva de Siete Palacios y la factoría de salazones de El Majuelo.

Con posterioridad el enclave almuñequero tendrá un lugar destacado en al-Andalus. Su carácter estratégico queda evidenciado con la construcción de la fortaleza del castillo de San Miguel. Su localización entre

las dos grandes ciudades, Almería y Málaga, además de la existencia de dos grandes ensenadas a poniente y levante, llevaron a Almuñécar a desempeñar durante la Edad Media un importante papel dentro de la línea de comunicación marítima en esta zona del Mediterráneo.

Será en los siglos X-XI cuando comience a detectarse el resurgimiento de la ciudad islámica en Almuñécar, tras la pérdida de su carácter urbano durante los siglos VII al VIII. Durante la época califal se produce la reocupación del cerro del Castillo que junto con la aparición de un gran número de materiales de los siglos IX al X en la Cueva de Siete Palacios, evidencian una ocupación consolidada del cerro de San Miguel. La primera muralla parte del cerro del Castillo y rodea toda la mitad superior del cerro de San Miguel, conservándose en la actualidad varios tramos y torres de esta cerca.

En época nazarí, la medina habría sobrepasado estos límites hacia el norte y el este, con lo que se hace necesaria la construcción de una segunda muralla que integra elementos de la primera en aquellos puntos donde no era posible una extensión del asentamiento, como eran las vertientes que dominan la ensenada de levante y El Majuelo. Se refuerza además el sistema defensivo, creando en la costa una red de torres-atalayas, a lo que hay que añadir el fortalecimiento de las defensas urbanas. De esta cerca nazarí se conservan algunos restos en la zona del parque de El Majuelo, sobre los vestigios de la factoría romana.

Con posterioridad, existe un documento esencial para el conocimiento de la ciudad de Almuñécar, su organización y su urbanismo, se trata del Libro de Repartimientos de la ciudad, escrito entre los años 1491 y 1497. De la lectura de este documento es posible entender la traza general de la medina nazarí. Así, sabemos que los castellanos se asientan en la parte baja de la ciudad, quedando esta dividida en dos colaciones, la de Santa María, en la que se localizaban las dos principales vías de acceso a Almuñécar: la Puerta de Vélez y la Puerta de Granada, y la de Santiago, donde se concentraba la mayor parte de la actividad comercial. La primera se situaba en torno al cerro de la Iglesia y la segunda en la más zona próxima al mar. La calle Real constituiría el eje principal de la ciudad, sirviendo de unión entre las dos colaciones.

En cuanto al cerro de San Miguel, parece que estuvo ocupado casi en su totalidad por la judería hacia levante, la morería en la otra parte de la colina; y por supuesto, por la alcazaba.

Tras la conquista castellana la ciudad cae en un lento declive, aunque mantiene su carácter defensivo y estratégico, como lo evidencia las reformas en el castillo de San Miguel, con un papel destacado frente a los piratas berberiscos. Durante el siglo XVII el centro de la ciudad se va transformando, tras una serie de demoliciones y transformaciones de edificios, en un conjunto de nuevas edificaciones en las que dominan las de carácter religioso, como el establecimiento de la orden religiosa que fundó el convento de Mínimos o la construcción de la iglesia de la Encarnación, y administrativo.

A finales del siglo XVIII, se produce un cambio radical en el sistema productivo agrario. Es el momento de florecimiento y expansión del cultivo de la caña de azúcar y la construcción de trapiches. Por orden de antigüedad en su construcción, en el entorno de la ciudad se localizaban: el trapiche de la barriada de San Sebastián, el de San Rafael y el de Nuestra Señora de la Encarnación.

A mediados del siglo XIX, con la desamortización de Mendizábal se producen importantes cambios y remodelaciones urbanas. El convento de los Mínimos, y sus propiedades anejas, desaparecerán y sus propiedades serán fragmentadas y vendidas.

Desde los primeros años del siglo XIX, y hasta principios del XX, la caña de azúcar, es prácticamente un monocultivo de toda la costa granadina, ocupando la mayor parte de las vegas fértiles. No obstante, en el último cuarto del siglo pasado fueron sustituyéndose por otros cultivos de subtropicales y por el desarrollo urbano y turístico.

Todo este bagaje histórico ha dejado su impronta en la ciudad tanto en la existencia de restos y arquitecturas identificables de cada momento, como en la propia morfología del casco urbano histórico perfectamente identificable en el contexto total de la ciudad, ya que los desarrollos más recientes se han generado a espaldas de la ciudad histórica, lo que ha permitido que se mantengan con cierta entidad sus valores más esenciales.

La delimitación del Conjunto Histórico de Almuñécar se realiza a partir de los límites del segundo recinto amurallado nazarí (siglos XIV-XV), claramente diferenciado del resto de la ciudad por las características propias de la morfología urbana y orografía de la ciudad histórica. A esto se une la ampliación de la ciudad del siglo XVII en torno al desaparecido convento de Nuestra Señora de la Victoria o de San Francisco de Paula. Se incluyen igualmente tanto el Peñón del Santo como los otros peñones menores, como parte de la configuración paisajística de la ciudad desde sus orígenes fenicios hasta la actualidad, ya que realmente constituyen uno de los más significativos elementos identificadores de la imagen urbana de Almuñécar. Este trazado, paralelo a la muralla extramuros, se marca para poder recoger una primera línea parcelaria adyacente al lienzo murario que crea un espacio circundante de protección tanto visual como física. Solo aparecen dos espacios que se distancian de la línea de muralla, al oeste, la factoría de salazones de El Majuelo, y al este, el arrabal del convento de la Victoria.

Tanto en el interior como en los bordes de este espacio acotado se distribuyen un repertorio de vestigios arqueológicos, arquitectónicos y artísticos de diferentes estilos y épocas, como testigos materiales del intenso y fructífero bagaje cultural que ha caracterizado la historia de Almuñécar. Entre estos elementos destacan los

yacimientos argáricos, fenicios y romanos, las diferentes necrópolis, la factoría de salazones de El Majuelo y la Cueva de los Siete Palacios; los restos de las murallas, el castillo de San Miguel, la iglesia parroquial de la Encarnación, los restos del antiguo convento de la Victoria, así como muestras de primer orden de la arquitectura hidráulica romana y renacentista como son las termas y el acueducto de la Carrera y el pilar existente en la Calle Real.

La arquitectura privada del núcleo de carácter residencial y promoción burguesa, vinculada estilísticamente al eclecticismo historicista, es una clara manifestación de la prosperidad económica que caracterizó a la Almuñécar del siglo XIX y principios del XX.

Los valores arquitectónicos y artísticos, así como el peso histórico de los hitos y elementos monumentales y populares que componen y definen el casco antiguo resultan trascendentales y traducen fielmente la superposición de las civilizaciones que han forjado la ciudad y la rica historia de Almuñécar. El carácter urbanístico del núcleo respetado desde la Edad Media y a lo largo de los siglos, aporta también valores a través de su trama viaria de líneas irregulares y continuos quiebros.

Por tanto, la singularidad topográfica y coherencia de espacios urbanos, relacionados directamente con el Mediterráneo, que nos ha llegado hasta nuestros días de forma bastante reconocible, la presencia de un caserío tradicional conservado en parte y con posibilidades de ser puesto en valor, que convive y cualifica a algunos inmuebles de interés histórico, artístico y cultural, y la historia estable del asentamiento humano a lo largo de los siglos, son motivos que justifican la declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Almuñécar.

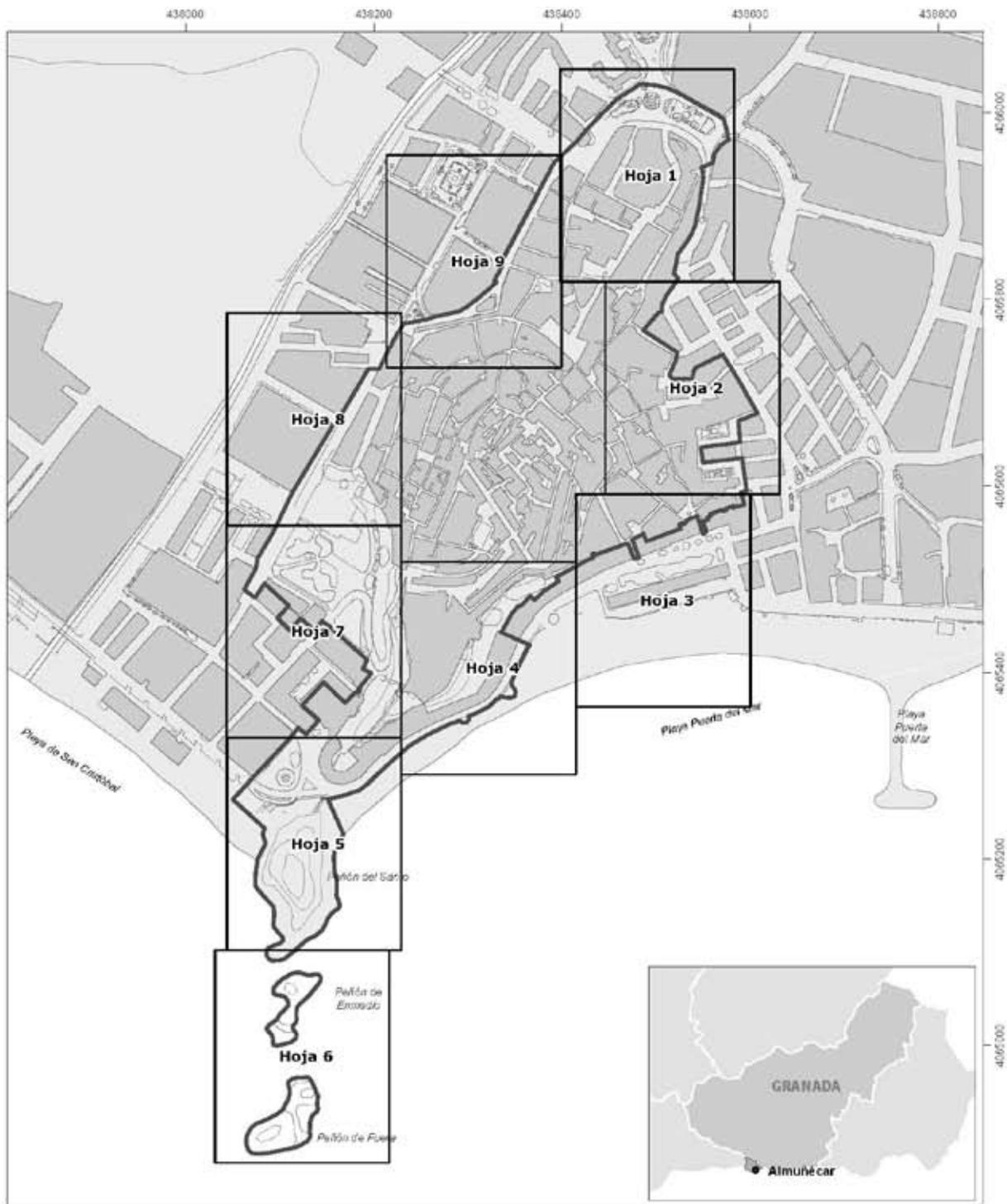
#### IV. DELIMITACIÓN DEL BIEN.

La zona afectada por el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, del sector delimitado a tal efecto en la población de Almuñécar, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación trazada sobre la descarga planimétrica en formato DXF de la Sede Electrónica del Catastro de fecha septiembre de 2013. El límite está marcado por una línea virtual que se apoya sobre referencias físicas permanentes y visibles, y su descripción literal es la siguiente:

Inicia su recorrido, con sentido horario, en la esquina sureste de la manzana 86607 de la parcela 03 desde donde cruza la Avenida Fenicia. Continúa en sentido sur a lo largo de la manzana 86606, parcela 01. La línea atraviesa la Avenida de Andalucía hasta el vértice de la parcela 08 (manzana 85592) para seguir en sentido sur y discurre por las fachadas de las parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la manzana 85581. Al llegar a la Calle Ángel Gámez gira a la derecha por la trasera de la parcela 01 de la manzana 85585 para continuar en sentido sur hasta girar de nuevo a la derecha por la medianera de las parcelas 11 y 01, ambas en la manzana 85572. Continúa la línea en sentido sureste a lo largo de la Avenida de Andalucía hasta cruzar la Calle México donde gira a la izquierda incluyendo las plazas Damasco y Kelibia y rodeando las parcelas 01 y 02 de la manzana 86568 para continuar por la fachada trasera de la manzana 86560. Atraviesa la calle Montevideo y sigue por la medianera entre las parcelas 01, 14 y 15 de la manzana 86566. Gira a la derecha por las trazeras de las parcelas 02 y 03 de la misma manzana. Al alcanzar la calle Mar desciende hacia el sur por el límite de la misma parcela 03 para atravesar la calle Mar a la altura de su confluencia con el Paseo del Altillio. Sigue el límite de la parcela 01 de la manzana 85565 en dirección de la Plaza de la Rosa y continúa por las medianeras entre las parcelas 01 y 02, al sur, y las parcelas 11 y 05 al norte. Engloba las parcelas 04 y 03 de la misma manzana hasta la confluencia de la calle Cántaro con el Paseo del Altillio. Atraviesa la calle Cántaro, sigue el límite de la parcela 29 de la manzana 83540 en dirección norte y prosigue por las medianeras interiores de las parcelas 29, 32, 33, 46 y 34 de la misma manzana; en la parcela 36 la línea gira a la derecha y discurre hacia el sur incluyendo el Paseo de Caletilla en todo su recorrido. En este punto la línea se adentra en el mar siguiendo el perfil de los Peñones Del Santo, de Medio y de Fuera hasta volver al paseo de San Cristóbal. La línea continúa en sentido noreste por las fachadas de las parcelas 05, 04, 03, y 02 de la manzana 81530, parcela 42 de la manzana 83540 y trasera de la parcela 41 de la manzana 83540 dejando fuera la parte de esta parcela donde se ubica la piscina y la actual pista de tenis, cruza la Calle Quemahierros bordeando por las fachadas exteriores las parcelas 02, 03 y 01 de la manzana 82548. A continuación cruza la Calle Geranios y discurre por las medianeras de las parcelas 01 y 05 de la manzana 81542 y por la trasera de la parcela 01 de la manzana 81550. En la esquina suroeste de la parcela 01, manzana 81555 atraviesa la Avenida de Europa y sigue el límite exterior de la parcela 03 de la manzana 79557. En este punto avanza hacia el norte por la Avenida de Europa y gira a la izquierda para incluir la parcela 02 de la manzana 81573 y cruzar la Avenida para continuar en el mismo sentido por las fachadas de las parcelas 06 y 01 de la manzana 82572. La línea continúa hacia el norte incluyendo el espacio urbano que delimita la Avenida Cala y la Carrera de la Concepción hasta cerrar la delimitación poligonal en el punto donde se inició esta descripción literal.

#### V. CARTOGRAFÍA.

La cartografía base utilizada ha sido la cartografía catastral vectorial, Sede Electrónica del Catastro, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, septiembre de 2013.



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana  
Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.

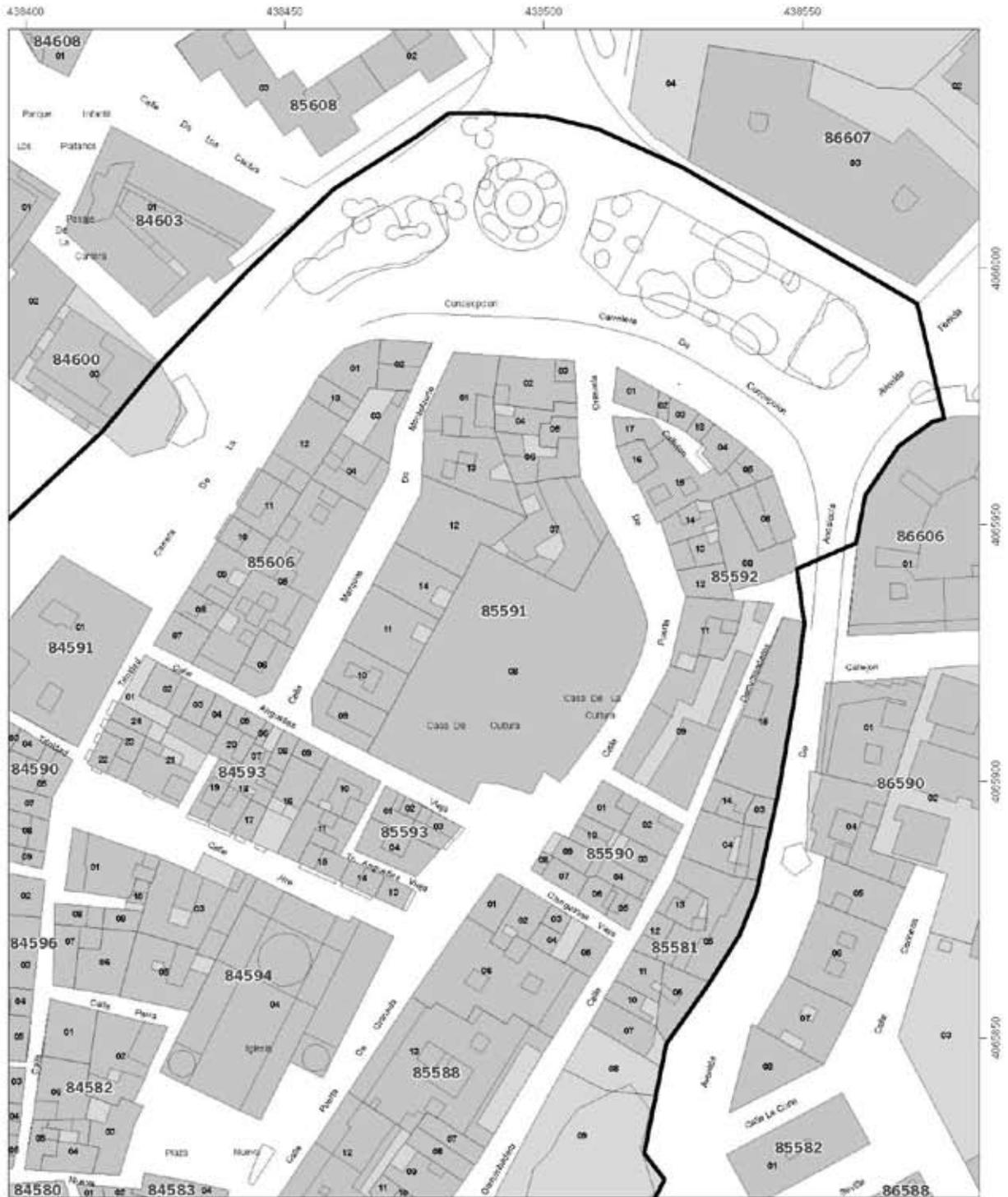


SRS: UTM en ED50 H30N

**Leyenda**

Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 0.



Inscripción en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz de delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

General de la Cultural, delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).



0 5 10 20 30 40 50 m

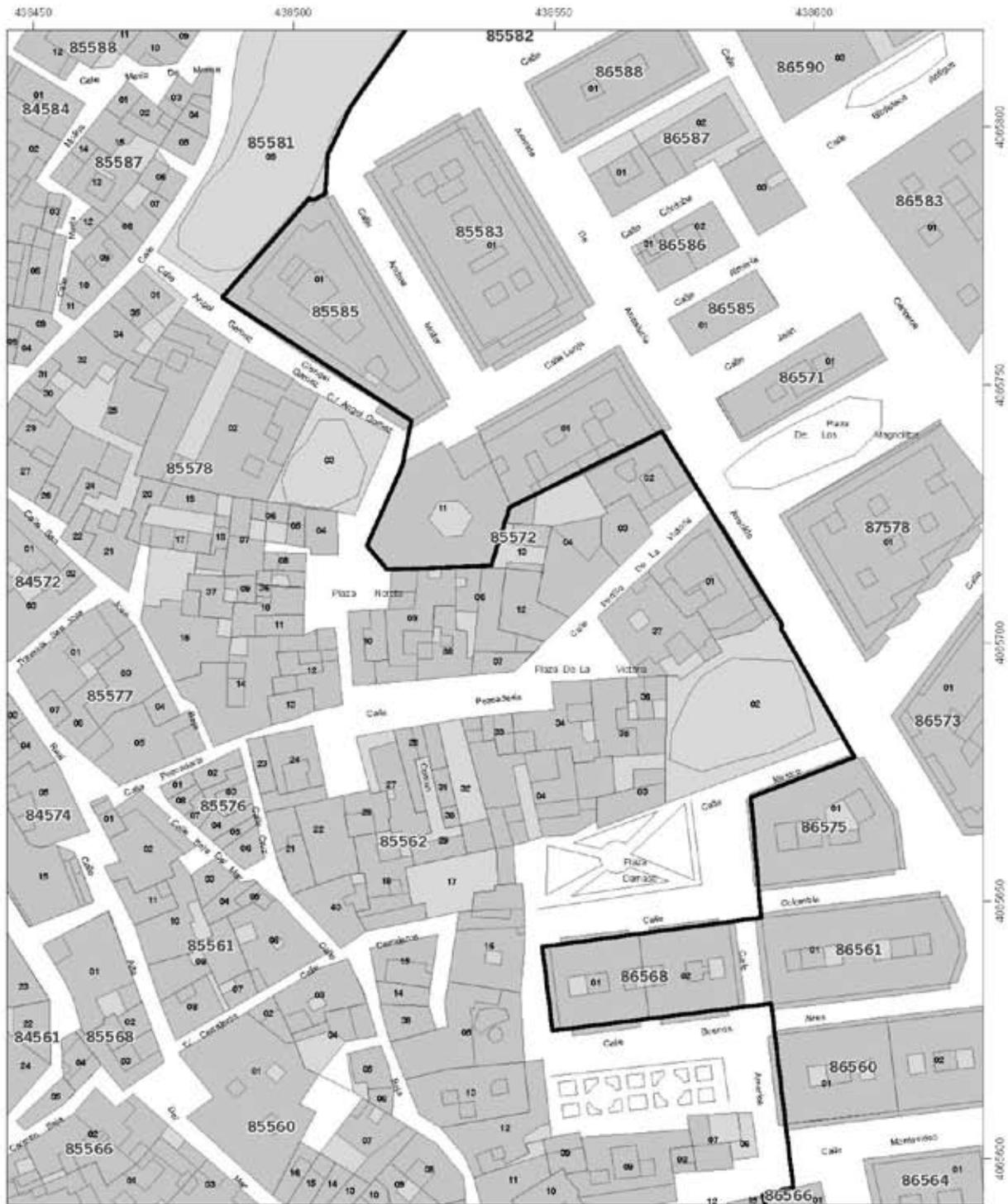
SRS. UTM en ED50 H30N

Legenda

Delimitación Conjunto Histórico

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.

Mapa de Delimitación. Hoja 1 de 9



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.



0 5 10 20 30 40 50 m

SRS: UTM en ED50 H30N

**Leyenda**

- Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 2 de 9



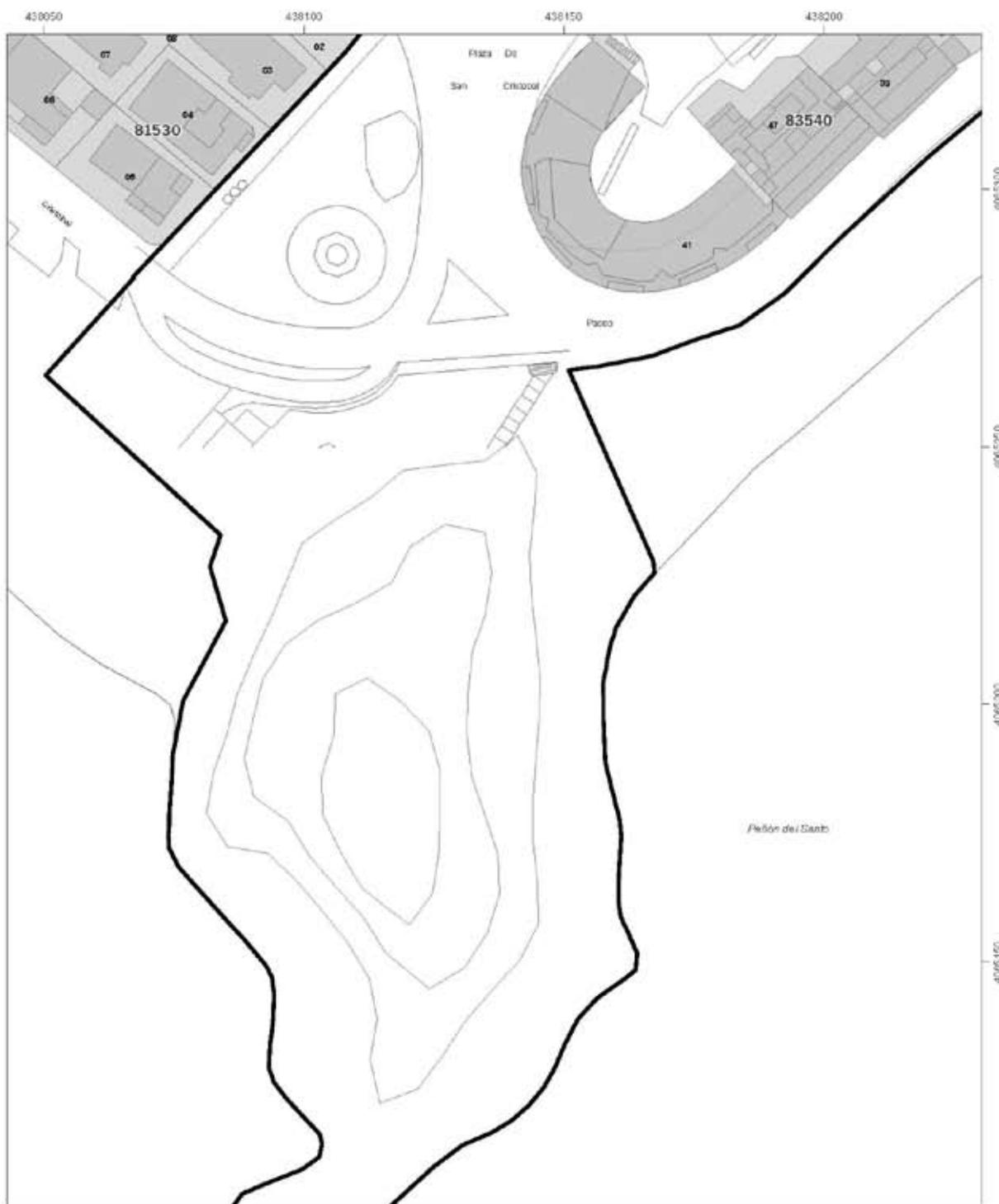


Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.



0 5 10 20 30 40 50 m  
 SRS: UTM en ED50 H30N  
**Leyenda**  
 Delimitación Conjunto Histórico  
 Mapa de Delimitación. Hoja 4 de 9



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.



0 5 10 20 30 40 50 m

SRS. UTM en ED50 H30N

**Leyenda**

Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 5 de 9



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.



0 5 10 20 30 40 50 m  
SRS: UTM en ED50 H30N

**Legenda**

 Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 6 de 9



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.



0 5 10 20 30 40 50 m

SRS: UTM en ED50 H30N

**Legenda**

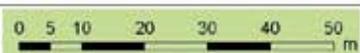
Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 7 de 9



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro, Septiembre 2013.



SRS: UTM en ED50 H30N

Legenda

Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 8 de 9



Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la tipología de Conjunto Histórico, de la población de Almuñécar (Granada).

Cartografía base: Cartografía Catastral Urbana. Dirección General del Catastro. Septiembre 2013.



0 5 10 20 30 40 50 m

SRS. UTM en ED50 H30N

**Legenda**

Delimitación Conjunto Histórico

Mapa de Delimitación. Hoja 9 de 9

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Jara Blanca», de Guarromán (Jaén).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), titular de la escuela infantil «Jara Blanca», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Jara Blanca», de Guarromán (Jaén), código 23009250, creada por el Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «Doña Oria», de Palos de la Frontera (Huelva).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), titular de la escuela infantil «Doña Oria», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «Doña Oria», de Palos de la Frontera (Huelva), código 21007146, creada por el Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «El Patriarca», de Mairena del Alcor (Sevilla).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), titular de la escuela infantil «El Patriarca», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «El Patriarca», de Mairena del Alcor (Sevilla), código 41021305, creada por el Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 9 unidades para 111 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de Primer Ciclo de Educación Infantil para la Escuela Infantil «Monda», de Monda (Málaga).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Monda (Málaga), titular de la escuela infantil «Monda», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «Monda», de Monda (Málaga), código 29018741, creada por el Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 4 unidades para 61 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ORDEN de 30 de septiembre de 2014, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil para la escuela infantil «El Trenecito», de Algarinejo (Granada).*

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la Educación Infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Algarinejo (Granada), titular de la escuela infantil «El Trenecito», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

#### D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de Educación Infantil, de la escuela infantil «El Trenecito», de Algarinejo (Granada), código 18014427, creada por el Decreto 128/2014, de 9 de septiembre, por el que se crean determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 3 unidades para 41 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de septiembre de 2014

LUCIANO ALONSO ALONSO  
Consejero de Educación, Cultura y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. Derechos Fundamentales 445/14 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Rafael Ruiz Ávila recurso contencioso-administrativo núm. Derechos Fundamentales 445/14 contra la Resolución de 19 de mayo de 2014, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa convocatoria para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2014/2015 y contra la Resolución de 5 de agosto de 2014, de la referida Dirección, por la que se procede a la publicación de la adjudicación definitiva de los destinos provisionales al personal de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria y Régimen Especial para el curso 2014/2015.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de cinco días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- La Secretaria General Técnica, P.S. (Decreto 128/2013, de 24.9), la Viceconsejera, Montserrat Reyes Cilleza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax».*

Expte. MO/02884/2012.

Visto el expediente núm. MO/02884/2012 de deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax», código de la Junta de Andalucía AL-30010-AY, propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, y situado en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, resultan los siguientes.

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax» surge ante la necesidad de dar cumplimiento al fallo de la Sentencia núm. 231/2010 de 1 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, en el que se declara la nulidad parcial del deslinde administrativo en cuanto contradiga al pronunciamiento anterior (relativo a la unión física de las fincas registrales propiedad de los actores) y en lo relativo a la superficie no respetada de la finca registral núm. 4896 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, con las correspondientes modificaciones en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

2. Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2012 se acordó el inicio de deslinde parcial de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 31 de julio de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 150, de 3 de agosto de 2012.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se celebran en sesión única el día 20 de noviembre de 2012. La convocatoria del apeo fue asimismo publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 175, de 10 de septiembre de 2012. Para la determinación de las líneas provisionales se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Territorial de Almería y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, así como la Sentencia 231/2010, de 1 de diciembre de 2010 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

4. En dicha sesión única de deslinde se personaron los interesados afectados, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, don Vicente Díaz Bonilla y doña Ana María Hernández Bosquet. En el apeo se colocaron 27 piquetes en el perímetro exterior del monte. En el acta se hace una descripción de la situación de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de los asistentes.

5. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 81, de 30 de abril de 2013, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de don José Rubio Torres, que fueron informadas según se recoge el Informe sobre Alegaciones de 5 de febrero de 2014.

6. Con fecha de 1 de abril de 2014, se evacua el Informe 04PI00025/14 de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, en el que se señala entre otras cuestiones que «se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes.

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

### R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Laujar de Andarax», con código AL-30010-AY, propiedad del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, y situado en el término municipal de Laujar de Andarax, provincia de Almería, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el Anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, con los siguientes datos registrales:

FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
5708	1031	74	248	1ª

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a modificar la inscripción en el Registro de la Propiedad de Canjáyar, a nombre del Ayuntamiento de Laujar de Andarax, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

Montes públicos: Sierra Nevada de Laujar de Andarax.

Código: AL-30010-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Laujar de Andarax.

Término municipal: Laujar de Andarax.

Provincia: Almería.

El registro topográfico del expediente MO/02884/2012 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/02884/2012  
 COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENCLAVADO		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
MP350	507.602,79	4.096.419,70
P1	507.447,86	4.096.857,45
P2	507.525,44	4.096.871,03
P3	507.566,64	4.096.990,24
P4	508.000,69	4.097.441,18
P4 (01)	508.078,77	4.097.471,45
P5	508.044,77	4.097.614,35
P6	507.960,78	4.097.869,73
P7	507.921,18	4.098.044,89
P8	507.921,34	4.098.092,74
P9	507.893,02	4.098.258,85
P10	507.860,60	4.098.319,10
P11	507.868,97	4.098.372,19
P12	507.874,13	4.098.450,91
P13	507.835,11	4.098.649,60
P14	507.682,39	4.098.837,59
P15	507.595,53	4.098.917,13
P16	507.518,97	4.099.080,26
P17	507.557,92	4.099.280,98
P18	507.557,13	4.099.350,44
P19	507.533,39	4.099.445,03
P20	507.497,19	4.099.505,57
P20 (01)	507.505,58	4.099.649,56
P20 (02)	507.421,96	4.099.630,83
P20 (03)	507.346,61	4.099.518,76
P20 (04)	507.324,54	4.099.491,11
P20 (05)	507.241,14	4.099.467,11
P20 (06)	507.187,18	4.099.425,12
P20 (07)	507.095,62	4.099.389,88
P20 (08)	507.054,94	4.099.390,23
P20 (09)	507.047,36	4.099.361,11
P20 (10)	507.027,67	4.099.308,39
P20 (11)	506.969,21	4.099.271,58
MP360	507.064,17	4.099.000,22

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ORDEN de 22 de septiembre de 2014, por la que se aprueba el deslinde parcial del Monte Público «Sierra Nevada de Paterna del Río».*

Expte. MO/02885/2012.

Visto el expediente núm. MO/02885/2012 de deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Paterna del Río», código de la Junta de Andalucía AL-30018-AY, propiedad del Ayuntamiento de Paterna del Río, y situado en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, resultan los siguientes.

#### H E C H O S

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Paterna del Río» surge ante la necesidad de dar cumplimiento al fallo de la Sentencia núm. 231/2010, de 1 de diciembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería en el que se declara la nulidad parcial del deslinde administrativo en cuanto contradiga al pronunciamiento anterior (relativo a la unión física de las fincas registrales propiedad de los actores) y en lo relativo a la superficie no respetada de la finca registral núm. 4896 del Registro de la Propiedad de Canjáyar, con las correspondientes modificaciones en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

2. Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente de fecha 18 de junio de 2012 se acordó el inicio de deslinde parcial de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna del Río, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149, de 31 de julio de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 150, de 3 de agosto de 2012.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previo los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se celebran en sesión única el día 22 de noviembre de 2012. La convocatoria del apeo fue asimismo publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paterna del Río, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 25 de septiembre de 2012 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 175, de 10 de septiembre de 2012. Para la determinación de las líneas provisionales se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativos al monte que obra en poder de la Delegación Territorial de Almería y el inventario de bienes municipales del Ayuntamiento de Paterna del Río, así como la Sentencia 231/2010, de 1 de diciembre de 2010 del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería.

4. En dicha sesión de apeo del deslinde se personaron los interesados afectados, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento de Paterna del Río. Durante dicho apeo se colocaron 42 piquetes en la línea de contorno del monte. En el acta se hace una descripción de la situación de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de los asistentes.

5. Anunciado el periodo de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 81, de 30 de abril de 2013, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibieron alegaciones.

6. Con fecha de 1 de abril de 2014, se evacua el Informe 04PI00026/14 de los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, en el que se señala entre otras cuestiones que «se aprecia que se ha seguido el procedimiento legalmente previsto para llevar a cabo el deslinde del monte público».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes:

#### N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

R E S U E L V E

1.º Aprobar el deslinde parcial del monte público «Sierra Nevada de Paterna del Río», con código AL-30018-AY, propiedad del Ayuntamiento de Paterna del Río, y situado en el término municipal de Paterna del Río, provincia de Almería, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la Orden de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que no estando inscrito este monte público en el Registro de la Propiedad, una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a la inscripción en el Registro de la Propiedad, a nombre del Ayuntamiento de Paterna del Río, con la descripción de cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y, además, con los siguientes datos:

Montes públicos: Sierra Nevada de Paterna del Río.

Código: AL-30018-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Paterna del Río.

Término municipal: Paterna del Río.

Provincia: Almería.

El registro topográfico del expediente MO/02885/2012 se adjunta como anexo a la presente Orden.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 22 de septiembre de 2014

MARÍA JESÚS SERRANO JIMÉNEZ  
Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

A N E J O

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/02885/2012  
COORDENADAS UTM (HUSO 30), ZONA: S  
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

ENCLAVADO		
PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
P1 (MP 360)	507.064,17	4.099.000,22
P2	507.062,64	4.098.952,27
P3	507.000,84	4.098.934,91
P4	507.024,11	4.098.873,34
P5	507.040,41	4.098.827,84
P6	507.054,02	4.098.782,33

PIQUETE	COORD. X	COORD. Y
P7	507.094,62	4.098.658,53
P8	507.102,28	4.098.612,88
P9	507.063,35	4.098.563,20
P10	507.003,34	4.098.514,43
P11	506.957,96	4.098.471,70
P12	506.972,08	4.098.389,64
P13	506.939,10	4.098.356,50
P14	506.860,96	4.098.358,16
P15	506.829,10	4.098.378,50
P16	506.846,70	4.098.273,16
P17	506.815,03	4.098.234,98
P18	506.690,83	4.098.321,96
P19	506.643,99	4.098.365,74
P20	506.480,12	4.098.351,80
P21	506.498,06	4.098.292,68
P22	506.512,17	4.098.247,92
P23	506.522,72	4.098.190,23
P24	506.550,60	4.098.147,75
P25	506.573,05	4.098.112,25
P26	506.597,08	4.097.977,78
P27	506.607,85	4.097.950,77
P28	506.612,33	4.097.920,07
P29	506.640,08	4.097.850,70
P30	506.668,55	4.097.699,93
P31	506.675,41	4.097.637,06
P32	506.718,45	4.097.507,20
P33	506.728,07	4.097.400,99
P34	506.733,88	4.097.316,40
P35	506.823,00	4.097.230,33
P36	506.940,82	4.097.199,77
P37	506.979,97	4.097.122,80
P38	507.097,55	4.096.808,08
P39	507.109,04	4.096.665,09
P40 (MP 348)	507.184,16	4.096.573,74
P41 (MP 349)	507.273,65	4.096.506,97
P42 (MP 350)	507.602,79	4.096.419,70

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Córdoba, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 321/2014.*

NIG: 1402142C20140005055.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 321/2014. Negociado: FC.

Sobre: Divorcio.

De: Carmen María Luque-Romero Zafra.

Procurador: Sr. Miguel Hidalgo Torcuato.

Letrada: Sr/a. Villaviciosa Arribas Jurado.

Contra: Edwin Mauricio Almeida Espinoza.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 321/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Córdoba a instancia de Carmen María Luque-Romero Zafra contra Edwin Mauricio Almeida Espinoza sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### «SENTENCIA NÚM. 406/2014

Juez que la dicta: Doña Blanca Pozón Giménez.

Lugar: Córdoba.

Fecha: Dos de octubre de dos mil catorce.

Parte demandante: Carmen María Luque-Romero Zafra.

Abogado: Villaviciosa Arribas Jurado.

Procurador: Miguel Hidalgo Torcuato.

Parte demandada: Edwin Mauricio Almeida Espinoza.

Objeto del Juicio: Divorcio.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Hidalgo Torcuato en representación de doña Carmen María Luque Romero Zafra se presentó demanda de divorcio contra su cónyuge don Edwin Mauricio Almeida Espinoza, alegando los siguientes hechos: Los cónyuges don Edwin Mauricio Almeida Espinoza, nacido el día 30 de julio de 1980, estado civil soltero y nacionalidad ecuatoriana y doña Carmen María Luque-Romero Zafra, nacida el día 30 de octubre de 1979, estado civil soltera y nacionalidad española, contrajeron matrimonio en Córdoba, el día 15 de junio de 2007.

Del matrimonio no hubo descendencia.

Tras alegar los fundamentos de derecho que consideró oportunos, termina solicitando se dicte sentencia de conformidad con el suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se confirió traslado a la parte demandada a fin de comparecer y contestar en el plazo de veinte días.

No compareciendo la parte demandada dentro de plazo, se declara a dicha parte en situación de rebeldía procesal.

Tercero. Convocadas las partes para la celebración de la vista principal del juicio, de conformidad con el artículo 770 de la LEC. En el acto del juicio la parte actora se ratifica en su demanda. Practicadas las pruebas propuestas, tras el informe final, quedan conclusos para sentencia.

Cuarto. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales aplicables.»

## « F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de divorcio interpuesta por doña Carmen María Luque-Romero Zafra representada por el Procurador Sr. contra Edwin Mauricio Almeida Espinoza, en situación de rebeldía procesal y debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos cónyuges, con los efectos legales inherentes.

Sin pronunciamiento sobre las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1447 0000 00 0321 14, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Únase la presente en el libro de sentencias de este Juzgado y testimonio de la misma a los autos de su razón.

Una vez firme comuníquese la sentencia al Encargado del Registro Civil donde obre inscrito el matrimonio para su anotación librándose a tal efecto el oportuno despacho.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Edwin Mauricio Almeida Espinoza, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a dos de octubre de dos mil catorce.- El/la Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de Divorcio Contencioso núm. 1004/2013.*

NIG: 2906742C20130028446.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1004/2013. Negociado: IA.

De: Doña Josefa Díaz Campos.

Procurador: Sr. José Carlos Garrido Márquez.

Letrado: Sr. Jesús M.<sup>a</sup> Orellana Lozano.

Contra: Don José Antonio Marín Domínguez.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1004/2013 seguido a instancia de Josefa Díaz Campos frente a José Antonio Marín Domínguez se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Josefa Díaz Campos contra don José Antonio Marín Domínguez, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia de los hijos menores comunes se atribuye a la madre quedando la titularidad y ejercicio de la patria potestad compartida entre ambos progenitores.

2.º El régimen de comunicación, visitas será el que libremente acuerden padre e hijos.

3.º El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio conyugal se atribuye a la esposa. Eos gastos corrientes de suministros (agua, luz,... etc.) así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda.

4.º Se fija como pensión alimenticia en favor de ambos hijos la cantidad mensual de 300 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicará en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 1004 13, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga, a fecha anterior.

Y encontrándose dicho demandado, José Antonio Marín Domínguez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a treinta de septiembre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 12 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 6 de octubre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 510/2014.*

NIG: 2906742C20140011311.

Procedimiento: Constitución del acogimiento 510/2014. Negociado: ER.

Sobre: Propuesta Acogimiento Permanente Menor: S.T.D. (Expte. protección menor núm. 352-352-2010-00006284-1).

De: Servicio de Protección de Menores.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Aprobar la propuesta de Acogimiento Familiar Permanente formulada por la Delegación Territorial en Málaga de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales la Junta de Andalucía respecto al menor S.T.D., nacido en Estepona el 13.5.2005 (Expte. protección menor núm. 352-2010-00006284-1) a favor de las personas que figuran como acogedores en la información aportada, quienes deberán asumir las obligaciones legales de tal status con carácter de Acogimiento Familiar Permanente.

Notifíquese esta resolución a las partes y a los progenitores, o tutor, si fueren habidos. Cúmplase, en todo caso, lo dispuesto en el art. 1.826 de la L.E.Civil.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de veinte días desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de Málaga. Y como consecuencia del ignorado paradero de Samuel Triano Cabrera y María Trinidad Díaz Jiménez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga, a seis de octubre de dos mil catorce.- El Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 15 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de San Roque, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 739/2010. (PD. 3024/2014).*

NIG: 1103341C20101000894.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 739/2010. Negociado:

De: Gary Stanley Ames, Patricia Guy, Paula Janes, Bruce Edwin Routledge y Susan Walker.

Procuradora: Sra. M.<sup>a</sup> Teresa Hernández Jiménez.

Contra: Next Century, S.L.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 739/2010 seguido en el Juzgado Mixto núm. Uno de San Roque a instancia de Gary Stanley Ames, Patricia Guy, Paula Janes, Bruce Edwin Routledge y Susan Walker contra Next Century, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 162/2103

En San Roque, a quince de noviembre de 2013.

Vistos por mí, don Francisco Javier de Lemus Vara, los presentes Autos de Juicio ordinario seguidos con el número 739/2010 sobre ejercicio de acción resolutoria de contrato, en el que aparecen como parte actora, don Gary Stanley Ames, doña Patricia Guy, doña Paula Janes, don Bruce Edwin Routledge y doña Susan Walker, representada por la Procuradora Sra. Hernández Jiménez, con asistencia letrada; y como parte demandada, la entidad mercantil Next Century, S.L., en situación de rebeldía procesal, resultan los siguientes

#### F A L L O

Primero. Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Gary Stanley Ames, doña Patricia Guy, doña Paula Janes, don Bruce Edwin Routledge y doña Susan Walker representados por el Procurador, Sra. Hernández Jiménez, siendo que se declaran resueltos los contratos suscritos por los actores con la demanda Next Century, S.L., en situación de rebeldía procesal la cual deberá devolver las siguientes cantidades:

La cantidad de 62.087,50 euros a don Gary Stanley Ames y ello con el interés del art. 576 LEC.

La cantidad de 54.249 euros y 17.815 euros a doña Patricia Guy y a doña Paula Jane Kent y ello con el interés del art. 576 LEC.

La cantidad de 55.173,80 euros a don Bruce Edwin Routledge y a doña Susan Walker y ello con el interés del art. 576 LEC.

Se hace con expresa condena en costas para el demandado, al haber visto rechazadas todas sus pretensiones.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Next Century, S.L., extiendo y firmo la presente en San Roque, a 15 de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 18 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 147.1/2014.*

Procedimiento: Ejecución 147.1/2014. Negociado: C3.

Sobre: 902/2013.

NIG: 2906744S20130011458.

De: Don Francisco Javier Martínez Yuste.

Contra: Grupo Artespi, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 147.1/2014, a instancia de la parte actora Francisco Javier Martínez Yuste contra Grupo Artespi, S.L., sobre Ejecución se han dictado auto y decreto, ambos de fecha 18.9.2014, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Francisco Javier Martínez Yuste contra Grupo Artespi, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 5.066,13 €, más la cantidad de 810,58 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 5.876,71 €.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0147 14, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander es ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez

El/La Secretario/a

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Proceder, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.066,13 euros en concepto de principal, más la de 810,58 euros calculadas para intereses y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial del Servicio de Notificaciones y Embargos del Decanato de los Juzgados de esta Capital, para que, asistido de funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario.

No teniéndose conocimiento de bienes del ejecutado y sin perjuicio de que la parte ejecutante señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, consúltense las bases de datos de la AEAT y demás a las que tiene acceso este Juzgado, para ver si aparecen bienes cuya titularidad sea de la ejecutada.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de la devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido o Impuesto sobre Beneficios Anticipados que pueda resultar respecto de la ejecutada.
- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con la/s entidad/es financieras adheridas al servicio de embargos telemáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas, a tal efecto dése la orden telemática a través del Punto Neutro Judicial.
- Se decreta el embargo de las cantidades por las que resulte acreedora la parte demandada frente a Heineken España, S.A., por cualquier concepto, en cuantía suficiente para cubrir las cantidades reclamadas en la presente ejecución, para cuya efectividad se librarán los despachos oportunos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955 0000 64 0147 14, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Revisión», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Revisión».

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Artespi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Málaga, a dieciocho de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 2 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 676/2014.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 676/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140010002.

De: Josefa Mena Núñez, Rocío Mora Pacheco y Ana María Martín Puertas.

Contra: Stephanie Willsmer y Beeznee 03, S.L.

#### E D I C T O

Don Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2014, seguidos en este Juzgado a instancias de Josefa Mena Núñez, Rocío Mora Pacheco y Ana María Martín Puertas se ha acordado citar a Stephanie Willsmer y Beeznee 03, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 3 de diciembre de 2014, a las 12,10 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Stephanie Willsmer y Beeznee 03, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a dos de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 734/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 734/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130007975.

De: Don Miguel Ángel Macipe Bravo.

Contra: Cotrol Orden y Seguridad, S.A.

#### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 734/2013 a instancia de la parte actora don Miguel Ángel Macipe Bravo contra Cotrol Orden y Seguridad, S.A., sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 24.9.09 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Miguel Ángel Macipe Bravo contra Control Orden y Seguridad, S.A., en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a la empresa a abonar a la parte actora la cantidad de dos mil ochocientos ochenta euros con once céntimos (2.880,11 euros).

II. No procede la imposición del interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cotrol Orden y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 790/11.*

NIG: 4109144S20110009475.

Procedimiento: 790/11.

Ejecución núm.: 251/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: CIMA Construcciones y Proyectos, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 251/14, dimanante de los autos 790/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra CIMA Construcciones y Proyectos, S.L., en la que con fecha 8.10.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 281,04 euros de principal más la cantidad de 84,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 798/11.*

NIG: 4109144S20110009587.

Procedimiento: 798/11.

Ejecución núm.: 249/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Construcciones Adra Varfer, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 249/14, dimanante de los autos 798/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Adra Varfer, S.L., en la que con fecha 8.10.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 501,58 euros de principal más la cantidad de 150,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 8 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 442/11.*

NIG: 4109144S20110005350.

Procedimiento: 442/11-5.

Ejecución núm.: 253/2014. Negociado: 6.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Cubiertas y Desarrollo Ro & Co, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 253/14, dimanante de los autos 442/11, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Cubiertas y Desarrollo Ro&Co, S.L., en la que con fecha 8.10.14 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 172,19 euros de principal más la cantidad de 52,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación a la demandada Cubiertas y Desarrollo Ro&Co, S.L., en el Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a ocho de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 593/2013.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 593/2013. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20130006441.

De: Don Justo Rodríguez Romero.

Contra: Alcares, S.L.

### E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 593/2013 a instancia de la parte actora don Justo Rodríguez Romero contra Alcares, S.L., sobre Despidos y Cantidad, se ha acordado citar a Alcares, S.L., por tener ignorado paradero, como parte demandada para que comparezca el próximo día 6 de noviembre de 2014, a las 10,30 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y/o juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación al demandado Alcares, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 556/2013.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 556/2013. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20130006005.

De: Don Marco Antonio Campos Tirado.

Contra: INSS y TGSS, Fremap, Construcciones Sedoal, S.L., y Conavinsa, S.A.U.

#### E D I C T O

Doña María Llorens Gómez de las Cortinas, Secretaria Judicial Incidental del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 556/2013 se ha acordado citar a Construcciones Sedoal, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo día 3.12.14, 11,15 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. la Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.<sup>a</sup> planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones Sedoal, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a catorce de octubre de dos mil catorce.- El Secretario Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 7 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 156/2012.*

Procedimiento: Social Ordinario 156/2012. Negociado: 2I.

NIG: 4109144S20120001798.

De: Don Tomás Fernández Calero y José Lozano Fernández.

Contra: Don Antonio J. Domínguez Carrasco.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 156/2012 a instancia de la parte actora don Tomás Fernández Calero y José Lozano Fernández contra Antonio J. Domínguez Carrasco sobre Social Ordinario se ha dictado sentencia de fecha dos de julio de dos mil catorce del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Tomás Fernández Calero y José Lozano Fernández contra el demandado, Antonio José Domínguez Carrasco, debo condenar y condeno al demandado a que abone a los actores:

Tomás Fernández Calero: 2.838,35 euros.

José Lozano Fernández: 2.694,63 euros, cantidades que se incrementarán en el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso de suplicación, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio J. Domínguez Carrasco, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a siete de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 119/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 119/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20110013423.

De: Doña Eva María García Cáceres.

Contra: V&L Costura Diseño y Moda, S.L., Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L. y Blanpain, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 119/2014 a instancia de la parte actora doña Eva María García Cáceres contra V&L Costura Diseño y Moda, S.L., Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L., Patrimonio de Moda, S.L. y Blanpain, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Eva María García Cáceres ha presentado demanda de ejecución frente a Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L. y Blanpain, S.L.

Segundo. Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 12 de mayo de 2014, por un total de 6.277,28 euros de principal más la cantidad de 1.883 euros presupuestados para intereses y costas.

Tercero. No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Disponen los arts. 250 y 276 de la L.R.J.S que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el Secretario Judicial de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

#### A C U E R D O

Declarar a los ejecutados Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L. y Blanpain, S.L., en situación de Insolvencia Total por importe de 6.277,28 euros de principal más la cantidad de 1.883 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente Resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en el núm. de cuenta de este Juzgado, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Gandesa, S.L., Dos C. de Blan, S.L. y Blancain, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 253/2014.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 253/2014. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120001510.

De: Don Arturo Cruz Cáceres.

Contra: Corsan-Corvian Construcciones, S.A., y Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U.

#### E D I C T O

Don María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 253/2014, a instancia de la parte actora don Arturo Cruz Cáceres contra Corsan-Corvian Construcciones, S.A., y Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce. Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de don Arturo Cruz Cáceres contra Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., se dictó resolución judicial en fecha 1 de julio de 2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Arturo Cruz Cáceres contra las demandadas Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., y Fogasa y Corsan-Corvian Construcciones, S.A., debo condenar y condeno a la demandada Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., a que abone al demandante la suma de 5.402,53 euros más el 10% en concepto de interés por mora, siendo responsable con carácter solidario la codemandada Corsan-Corvian Construcciones, S.A., de la suma de 1.526,29 euros.

No se hace especial pronunciamiento de condena respecto de Fogasa.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio contra Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., y no contra Corsan-Corvian Construcciones, S.A., al haber abonado la misma la responsabilidad condenada, y toda vez que por la demandada Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin

necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 4.,416,49 euros en concepto de principal, más la de 1.324 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez

La Secretaria

#### D E C R E T O

Secretario Judicial, doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.

#### H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal

actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U.:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Xerexana de Instalaciones, Montajes, Obras y Servicios, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos,

Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 890/2011.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 890/2011. Negociado: 2E.  
NIG: 4109144S20110010611.  
De: Doña María José García Barrios.  
Contra: Fernández y Enríquez, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 890/2011 a instancia de la parte actora doña María José García Barrios contra Fernández y Enríquez, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 15.10.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERCHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

##### ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Fernández y Enríquez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 300/2012.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 300/2012. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20120003798.

De: Don Juan Pedro Andrades González.

Contra: Cerrajería Eloy, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2012 a instancia de la parte actora don Juan Pedro Andrades González contra Cerrajería Eloy, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 15.10.14 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial: Doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Letrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores, el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello, y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa, procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL, despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente

contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Cerrajería Eloy, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 18/2012.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 18/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120000140.

De: Doña Josefa César Sala.

Contra: INSS y TGSS y José de Porres, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 18/2012 a instancia de la parte actora doña Josefa César Sala contra INSS y TGSS y José de Porres, S.A., sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado Sentencia de fecha 14 de octubre de 2014 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por Josefa César Sala contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social y José de Porres, S.A., declaro el derecho de la actora a la prestación de jubilación SOVI, en cuantía y efectos reglamentarios, si bien teniendo en cuenta la existencia de un porcentaje de responsabilidad del INSS por un 83,17 por ciento y un porcentaje de responsabilidad empresarial por falta de cotización de la empresa José de Porres, S.A., en un 16,83 por ciento, respecto de la que no existe obligación de anticipo a cargo de la entidad gestora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado José de Porres, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de octubre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de autos núm. 1011/2012.*

NIG: 28.079.00.4-2012/0009866.  
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1011/2012.  
Materia: Materias laborales individuales.  
Demandante: D./Dña. Santos Montero Domínguez.  
Demandado: Esabe Vigilancia, S.A.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 1011/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Santos Montero Domínguez frente a Esabe Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

#### SENTENCIA NÚM. 443/2014

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil catorce.

Vistos por mí, doña Carmen Durán de Porras, Magistrada en Comisión de Servicios en el Juzgado de lo Social núm. Catorce de esta ciudad, los presentes autos sobre Reclamación de Cantidad, seguidos con el número 1011/2012, a instancias de don Santos Montero Domínguez, asistido por la Letrada Sra. Pontón Mediano contra Esabe Vigilancia, S.A., que no ha comparecido; habiéndose dado intervención al Fondo de Garantía Salarial.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda que en materia de cantidades ha interpuesto don Santos Montero Domínguez contra Esabe Vigilancia, S.A., debo condenar y condeno a esta a que abone al actor la cantidad total bruta de cinco mil ciento veinticinco euros con veinticinco céntimos (5.125,25 euros), más el interés por mora del artículo 29.3 del ET; y todo ello con intervención del Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de copia, advirtiéndoseles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Si recurre la parte demandada, deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de la condena en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado así como la constitución del depósito para recurrir por importe de 300 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a nueve de octubre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la enajenación de un inmueble sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante subasta convocada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (PD. 3035/2014).*

De conformidad con lo establecido en el artículo 187 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se anuncia la enajenación del inmueble descrito a continuación, declarado alienable por Resolución de 12 de febrero de 2013 la Dirección General de Patrimonio:

1. Entidad adjudicadora.
  - 1.1. Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - 1.2. Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
  - 1.3. Número de expediente: CA-11/001.
2. Objeto.
  - 2.1. Descripción del objeto: Antigua Residencia de Trabajo «La Barca de la Florida», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz), indicado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 2.2. División por lotes y número: No.
3. Tramitación.
  - 3.1. Subasta.
  - 3.2. Tipo mínimo de licitación: El indicado en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 3.3. Garantía: 5% del tipo mínimo de licitación.
4. Obtención de la documentación e información.
  - 4.1. Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - 4.2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071-Sevilla.
  - 4.3. Teléfono: 955 064 768/Fax: 955 064 759.
  - 4.4. Fecha límite para la obtención de la documentación: Hasta las 20,00 horas, del día 13 de noviembre de 2014.
5. Presentación de ofertas.
  - 5.1. Documentación: La indicada en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - 5.2. Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 41071 Sevilla.
  - 5.3. Fecha límite de presentación: Hasta las 20:00 horas del día 21 de noviembre de 2014.
  - 5.4. Plazo de vigencia de las ofertas: Tres meses desde la fecha de apertura de las proposiciones.
6. Celebración de la subasta:
  - 6.1. Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 5.ª planta, Edificio Torretriana.
  - 6.2. Fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones: Día 1 de diciembre de 2014, a las 12 horas.
  - 6.3. Calificación documentos: La Mesa de Contratación, con el fin de calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma, se constituirá, con carácter previo el día 25 de noviembre, de 2014 a las 10 horas.
7. Mesa de Contratación.
  - 7.1. Composición:
    - El Director General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como Presidente.
    - La Letrada Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    - La Interventora Delegada de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
    - La Subdirectora General de Régimen Patrimonial de la Dirección General de Patrimonio.
    - La Jefe del Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Patrimonio, que actuará como Secretaria.

8. Adjudicación definitiva: Veinte días hábiles contados desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

9. Formalización en escritura pública de la compraventa: Dentro del plazo de sesenta días hábiles contados desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: En el perfil de contratante de la Dirección General de Patrimonio, Consejería de Hacienda y Administración Pública, ubicado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Sevilla, 14 de octubre de 2014.- El Director General, Antonio M. Cervera Guerrero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se anuncia licitación pública mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 3020/2014).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Almería.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Sección de Contratación.
    2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.
    3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.
    4. Teléfono: 950 004 664.
    5. Telefax: 950 004 575.
    6. Correo electrónico: contratacion.dpal.ced@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: El último día de presentación de proposiciones.
  - d) Número de expediente: CECD/DTAL/P.A.A.-14-15.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción: Servicio de personal para la atención al alumnado en el comedor escolar en centros docentes públicos dependientes de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, durante el curso 2014-2015.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 28.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Sede de los Colegios Públicos.
    2. Localidad y Código Postal: Distintas localidades de la provincia de Almería.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta el día 30 de junio de 2015.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un Acuerdo Marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 80100000-5 Servicios de Enseñanza Primaria. 80200000-6 Servicios de Enseñanza Secundaria.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Precio más bajo.
4. Valor estimado del contrato: 200.109,24 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 200.109,24 euros. Importe total: 220.120,16 euros.
6. Garantías exigidas.
  - Provisional (importe): No.
  - Definitiva (%): Anexo I-A-1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría) en su caso: No se exige.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Anexo III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el día siguiente hábil a la misma hora.

b) Modalidad de presentación: Un único sobre número 1 con la documentación acreditativa de los requisitos previos. Un único sobre número 3, con tantos Anexos V-B de proposiciones económicas, como lotes a los que concurren.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. En caso de enviar por correo, las empresas deberán justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciarán la remisión de su oferta a la Delegación Territorial de Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en el mismo día, mediante fax o telegrama.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel.

3. Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

4. Dirección electrónica: No.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Apertura pública de los sobres números 3.

b) Dirección: Delegación Territorial de Almería, Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Paseo de la Caridad, 125, Finca Santa Isabel, 2.<sup>a</sup> planta, Sala de Juntas.

c) Localidad y Código Postal: Almería, 04008.

d) Fecha y hora:

1. Apertura sobre 3: Décimo día natural, a contar desde el siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, 9,30 horas. Si fuese sábado o festivo, pasará al día siguiente hábil a la misma hora.

10. Gastos de publicidad: Correrán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea, en su caso: No.

12. Otras informaciones:

Almería, 16 de octubre de 2014.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3027/2014).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.
  - c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte, 4.ª planta, Plaza Madrid, s/n. 11010-Cádiz.
  - d) Tfno.: 956 203 550; Fax: 956 203 564.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).
  - g) Número de expediente: 00349/ISE/2014/CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejora y modernización: Mejora de cubiertas en el IES San Severiano (CA163).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Cádiz.
  - d) Plazo de ejecución: Un mes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: Sesenta y siete mil cuatrocientos veintisiete euros con treinta y dos céntimos (67.427,32 €).
  - b) IVA: Catorce mil ciento cincuenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (14.159,74 €).
  - c) Importe total: Ochenta y un mil quinientos ochenta y siete euros con seis céntimos (81.587,06 €).
  - d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER y al Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.
  - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
  - a) Provisional: cero euros (0 €).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.)

  - a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
  - c) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y , en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 17 de octubre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de las obras, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 3028/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Cádiz.

c) Dirección: Edificio Nuevo Estadio Ramón de Carranza, Fondo Norte 4.ª planta. Plaza Madrid, s/n. 11010 Cádiz.

d) Tfno.: 956 203 550. Fax: 956 203 564.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: [www.iseandalucia.es](http://www.iseandalucia.es).

g) Número de expediente: 00348/ISE/2014/CA.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de reformas, mejora y modernización: Mejora de instalaciones deportivas en el IES La Pedrera Blanca (CA160).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Chiclana de la Frontera.

d) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Setenta y cuatro mil trescientos ochenta euros con dieciséis céntimos (74.380,16 €).

b) IVA: Quince mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos (15.619,83 €).

c) Importe total: Ochenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (89.999,79 €).

d) El expediente de contratación está financiado al 80% con Fondos Europeos con cargo al programa operativo FEDER y al Fondo Social Europeo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: Cero euros (0 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dos días hábiles anteriores a la fecha final de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

Fecha límite de presentación: Veintiséis (26) días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 23,59 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

a) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

c) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Cádiz, 17 de octubre de 2014.- La Gerente, Natalia María Álvarez Dodero.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se cita. (PD. 3037/2014).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Contratación y Convenios.
    - 2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla. 41071.
    - 4) Teléfono: 955 032 341.
    - 5) Telefax: 955 032 365.
    - 6) Correo electrónico: contratacion.capder@juntadeandalucia.es.
    - 7) Dirección de internet del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es.
    - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del día 1 de noviembre de 2014.
  - d) Número de expediente: 099/2014-SAB.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro, instalación y puesta en marcha de los equipos de alimentación ininterrumpida y grupos electrógenos en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega:
    - 1) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
    - 2) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: 6 meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31121000.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
4. Valor estimado del contrato: 280.000,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe neto: 280.000,00 euros. Importe total: 338.800,00 euros.
6. Garantías exigidas. Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5%.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Los previstos en los Anexos I y II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contratos reservados. No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 7 de noviembre de 2014.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres cerrados, en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de

Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la remisión de la oferta, mediante télex, telegrama o fax en el mismo día al número 955 032 598.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

2) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

3) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4) Teléfono y telefax. Teléfono: 955 032 206. Telefax: 955 032 598.

d) Admisión de variantes: Sin variantes.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los tramites a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura ofertas.

a) Descripción: En acto público.

b) Dirección: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

c) Fecha y hora:

1) Apertura del sobre 2. Fecha: 19 de noviembre de 2014. Hora: 12,00 horas.

2) Apertura del sobre 3. Fecha: 2 de diciembre de 2014. Hora: 12,00 horas.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 8 de octubre de 2014.

12. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es de 9,00 a 20,00 horas, los días laborables, de lunes a viernes.

Sevilla, 14 de octubre de 2014.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3033/2014).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
    - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    - 4) Teléfono: +34 955 260 000.
    - 5) Fax: +34 955 044 610.
    - 6) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 7) Correo electrónico: [mcortes@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:mcortes@agenciamedioambienteyagua.es).
    - 8) Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET248865.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicios de Gestión y Dinamización en el Equipamiento de uso público Centro de Visitantes Sedella, t.m. Sedella (Málaga).
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sedella (Málaga).
  - e) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Doce (12)+ Doce (12) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98390000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 68.400,00 € (IVA excluido)
5. Presupuesto base de licitación: 82.764,00 € (IVA incluido)
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 13.11.2014 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 2: 25.11.2014 (11,30 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones:

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del servicio que se cita. (PD. 3036/2014).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
    - 2) Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
    - 4) Teléfono: +34 955 260 000.
    - 5) Fax: +34 955 044 610.
    - 6) Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    - 7) Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    - 8) Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - c) Número de expediente: NET748163
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio
  - b) Descripción: Servicio de asistencia veterinaria para cubrir las necesidades de apoyo al centro de cría del lince ibérico «La Olivilla» en Santa Elena, Jaén.
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Santa Elena (Jaén).
  - e) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No procede
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85200000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Valor estimado del contrato: 28.800,00 € (IVA excluido).
5. Presupuesto base de licitación: 34.848,00 € (IVA incluido).
6. Garantías exigidas.
  - a) Provisional: 0 euros (cero euros).
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 11.11.2014 (12,00 horas).
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha y hora: Apertura sobre núm. 3: 24.11.2014 (11,00 horas).
10. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 2.000,00 euros.
11. Otras informaciones: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007/2013.  
% de cofinanciación: 80.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2014, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por el que se hace pública la formalización del contrato del suministro que se cita, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2010/0004704 (ref. interna Equip. Edif. núm. 9).

d) Dirección de internet del perfil de contratante:

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario de oficinas para el edificio núm. 9 "Francisco de Miranda", para uso administrativo, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado por la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía».

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 39100000-3 «Mobiliario».

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 21.5.2014; Corrección de errores BOJA núm. 112, de 12.6.2014. Plataforma de Contratación del Estado 21.5.2014.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 131.580,00 € IVA excluido

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 131.580,00 € IVA excluido.

Importe total: 159.211,80 € IVA incluido.

6. Formalización de contrato.

a) Fecha de adjudicación: 2.9.2014.

b) Fecha de formalización del contrato: 24.9.2014.

c) Contratista: AF Steelcase, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 123.693,67 € IVA excluido.

Importe total: 149.669,34 € IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el Perfil de Contratante.

Sevilla, 7 de octubre de 2014.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces, de licitación del servicio que se indica por procedimiento abierto. (PD. 3032/2014).*

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces.

Dependencia que tramita el expediente: Área de Administración y Recursos. Número de expediente: 030/14.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Prestación de servicio de limpieza para las sedes de la Fundación Pública Andaluza Centro de Estudios Andaluces: de Sevilla y de La Puebla del Río-Coria del Río (Sevilla).

Plazo y lugar de ejecución: Doce meses. Sevilla.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 63.000,00 €. Cuota IVA: 13.230,00 €. Total: 76.230,00 €.

5. Garantías: Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información: Domicilio: C/ Bailén, núm. 50, C.P. y localidad: 41001, Sevilla. Tlfs.: 955 055 210, 955 055 234. Fax: 955 055 211. Correo electrónico: contratacion@centrodeestudiosandaluces.es. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 14,00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Obtención de pliegos: <http://www.centrodeestudiosandaluces.es>.

7. Requisitos específicos de la empresa contratista: Solvencia económica y técnica: Según lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares y, en el caso de poseerla. Clasificación administrativa Grupo U, Subgrupo 1, Categoría A.

8. Presentación de ofertas. Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo (20) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil. Documentación a presentar: La que consta en los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas. Modalidad de presentación: En sobres cerrados. Lugar de presentación: En el Registro General, sito en C/ Bailén, núm. 50, C.P. 41001, Sevilla. En caso de envío por correo postal, la persona licitadora deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Área de Admón. y Recursos el envío de la documentación mediante la remisión del justificante por correo electrónico, telegrama o fax en el mismo día.

9. Fecha y hora de apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El sexto (6.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación. 9,00 horas. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

10. Fecha y hora de apertura pública de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas: El noveno (9.º) día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de la documentación: 9,00 horas. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.

11. Lugar de celebración de los actos públicos: Calle Bailén, núm. 50, 41001, Sevilla.

Otras informaciones: Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicará a las personas licitadoras a través del Perfil de Contratante de este organismo.

12. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de la empresa adjudicataria.

Sevilla, 17 de octubre de 2014.- La Directora Gerente, Mercedes de Pablos Candón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican, aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en el Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

- Acuerdo de iniciación: 15 días para alegaciones y pruebas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

- Propuesta de Resolución o Trámite de Audiencia: 15 días, alegaciones.

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Local y Relaciones Institucionales.

- Recurso y representación: 10 días, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin subsanar y sin acreditar representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 474/14 MG.

Notificado: Grupo de Escuelas de Terapias Manuales e Hidrotermales, S.L.

Último domicilio: C/ Úbeda, 9.

23700, Linares (Jaén).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 49/14 CFC.

Notificado: Avedisco Gestiones, S.L.

Último domicilio: C/ José Recuerda Rubio, s/n, Ed. Viapol.

41018, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 82/14 JCR.

Notificado: Janete Lemos de Lima.

Último domicilio: C/ Doctor Isidoro Páez, 4, 2.º A.

41900, Camas (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 124/14 CFC.

Notificado: Distribuciones Mcopy, S.L.U.

Último domicilio: C/ Tarifa, 12.

41940. Tomares (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 134/14 MG.

Notificado: Germaojan 04, S.L.

Último domicilio: C/ San Eloy, 43.

41001, Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 143/14 MG.

Notificado: Oro Sandro, S.L.U.

Último domicilio: Avda. Aljarafe, 1  
41930, Bormujos (Sevilla).  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 161/14 MG.  
Notificado: Juan M. López Martos.  
Último domicilio: C/ Callao, 44, 3.º 2.  
28945, Fuenlabrada (Madrid).  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 168/14 MG.  
Notificado: Aurum Iberia, S.L.  
Último domicilio: C/ Alvar Núñez, 34.  
41010, Sevilla.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 169/14 MG.  
Notificado: Regent's Subastas, S.L.  
Último domicilio: C/ Amador de los Ríos, 56.  
41003, Sevilla.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 227/14 RP.  
Notificado: Rumbo Sur Atarip 180, S.L.  
Último domicilio: C/ Guadalquivir, 5 Bj. I.  
41702, Dos Hermanas (Sevilla).  
Se notifica: Resolución Pecuniaria.

Núm. Expte.: 286/14 FAD.  
Notificado: Phoinex Import, S.L.  
Último domicilio: C/ Maestro Valls, 5, Bj.  
46022, Valencia.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 295/14 MG.  
Notificado: Hamid Nahit.  
Último domicilio: C/ Virgen de la Piedad, 24.  
41016, Sevilla.  
Se notifica: Propuesta de Resolución.

Núm. Expte.: 330/14 MVR.  
Notificado: Javier Marco Carrero.  
Último domicilio: C/ Calígula, 50.  
41089, Dos Hermanas (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 379/14 CFC.  
Notificado: Nieves Naranjo Ortiz.  
Último domicilio: Avda. Ntra. Sra. de la Soledad, 1.  
41320, Cantillana (Sevilla).  
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Núm. Expte.: 387/14 CFC.  
Notificado: Bodega y Mar 2014, S.L.  
Último domicilio: C/ Tabladilla, 2.  
41013, Sevilla.  
Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 15 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2014, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos y a procedimiento de extinción de permiso de funcionamiento de Salón de Juego.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Pedro Daza Muñoz.

Expte.: 11/7701/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 10.9.2014.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesorias decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Edenek Markyzko.

Expte.: 11/6891/2014/EP.

Infracciones: Una muy grave al art. 19.12, una grave al art. 20.1, dos graves al art. 20.3 y una Leve al art. 21.6 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 27.5.2014.

Sanción: Multas de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €), dos multas de mil doscientos euros (1.200 €), multa de tres mil euros (3.000 €) y multa de ciento cincuenta y un euros (151 €), respectivamente.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Emilio José García Valencia.

Expte.: 11/6046/2013/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 29.9.2014.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Mónica Melgar Aguilar.

Expte.: 11/7106/2014/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 22.8.2014.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta y un euros (30.051 €).

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Antonio Muñoz Orellana.

Expte.: 11/6533/2014/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 10.9.2014.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesorias de decomiso de los boletos intervenidos.

Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Gusto To Play, S.L. D. Salvatore Squillaci.

Expte.: CA-207/14-AJ.

Fecha: 23.06.2014.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Expediente de Extinción del Permiso de Funcionamiento del Salón de Juego «Novosalón Santo Cristo».

Plazo trámite de audiencia: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 16 de octubre de 2014.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracción y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

#### RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1847/2014/S/CA/240.

Núm. de acta: I112014000060708

Interesado: Escualo Seguridad, S.L.

NIF: B11250925.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracción y sanciones en el orden social.

Fecha: 18.9.2014.

Órgano: Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Cádiz, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ACUERDO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto del acto que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de resolución recaída en expediente de protección de menores, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Trámite de Audiencia.

Número expediente: (DPJA) 353-2014-00001029-1.

Menores: W.D.C.

Interesado/a: María del Carmen Cortés Cortés.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Jaén, Servicio de Protección de Menores, Paseo de la Estación, núm. 19, 3.<sup>a</sup> planta.

Jaén, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*NOTIFICACIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de la menor: N.R.P., doña Eva Noelia Ruiz Pichardo, se publica este anuncio, por el que notifica el Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo y Resolución Provisional de Desamparo de fecha 29 de septiembre de 2014, relativo al expediente núm. 352-2014-00001953-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a N.R.P.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de N.R.P. nacida en Moguer (Huelva) el día 9 de mayo de 2014 y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dicha menor de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 del Código Civil.
3. Constituir el acogimiento familiar simple de urgencia de la menor que será ejercido por las personas seleccionadas.
4. La menor podrá ser visitada por su madre y familiares a través del Espacio Facilitador de Relaciones Familiares, los días y horario que se establezca al efecto.
5. Designar como instructora del procedimiento que se inicia a Carmen Contioso Castilla.
6. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con los arts. 22.2 y el 29.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, Secretaría General Provincial de Turismo y Comercio, por el que se notifica Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita, en materia de turismo.*

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Acuerdo de Inicio de expediente sancionador HU-21/2014.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

- Expte.: HU-21/14.

Interesado: Artzaranda de Hacienda San José, S.L. (Casa Rural Los Sauces).

Último domicilio conocido: Calle Alemanes, núm. 7, esc. T, piso OD, puerta OS, Sevilla (C.P. 41004).

CIF: B-91275248.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de expediente sancionador.

Plazo para formular alegaciones y aportar cuantas pruebas considere necesarias: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Carmen Villaverde Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2014, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de deshaucio administrativo sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública que se cita, en Benamejí (Córdoba).*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social y resultando desconocida el nuevo domicilio procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente administrativo contra Gloria María Caballero Ramos, DAD-CO-2014-0026, para la recuperación de la vivienda perteneciente al grupo CO-7004, finca 13479, sita en Julio Romero de Torres, 8 2 1.º D, 14910 Benamejí (Córdoba) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 4 de septiembre de 2014 donde se le imputan las siguientes causas a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad, previstas en el artículo 15, apartado 2, letra a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.

1. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

2. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición de la interesada en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de AVRA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª plt. 14008 Córdoba (Córdoba), así como la totalidad del expediente administrativo.

MATRÍCULA	FINCA	MUNICIPIO (PROVINCIA)	DIRECCIÓN VIVIENDA	APELLIDOS Y NOMBRE DE EL/A ADJUDICATARIO/A U OCUPANTE
CO-7004	13479	Benamejí	Julio Romero de Torres, 8 2 1.º D	Caballero Ramos, Gloria María

Sevilla, 9 de octubre de 2014, La Instructora, Lidia M.ª Bujalance Rosales; la Secretaria, Belén Campos del Río.

Córdoba, 9 de octubre de 2014.- El Gerente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2014, de la Dirección de Puertos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información de otorgamiento de concesión administrativa a favor de la persona que se cita, en el Puerto de Chipiona (Cádiz). (PP. 2895/2014).*

Mediante Resolución de 23 de julio de 2014 del Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, se ha acordado:

Otorgar concesión administrativa a Yolanda Pérez Saborido para la ocupación y explotación de los locales comerciales B01, B02, B03, B04, B05, B06, B07 y B08 en el Puerto de Chipiona (Cádiz), con una superficie de 117,49 m<sup>2</sup>, con una duración de diez años.

Sevilla, 26 de septiembre de 2014.- El Director, Diego Anguís Climent.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla. (PP. 2838/2014).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/initAoVAauroSearch.do>) de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se otorga la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Unificada solicitada por S.C.A. Ntra. Sra. de las Virtudes, para el proyecto de ampliación y mejoras en planta de elaboración de aceitunas de mesa, en el término municipal de La Puebla de Cazalla, provincia de Sevilla (Expediente AAU\*/SE/573/13/M1).

Sevilla, 30 de septiembre de 2014.- La Delegada, María Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla), así como en el tablón de anuncios de su ayuntamiento, en donde podrán comparecer en el plazo de un quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de agosto de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad

Alegaciones: Antes de dictar la Resolución correspondiente, se le concede un plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2012	SANCHEZ SANCHEZ, MARIA	1002322	27173418E
2012	GINES GARCIA PARRA	1003385	36441873Y
2012	CABRERA BELTRAN, JUAN JOSE	2001571	73225124R
2012	PEDRAZA RAMIREZ, MARIA DEL CARMEN	3037183	30037726W
2012	BALSERA GONZÁLEZ, LUCIANO	3038010	51639451N
2012	PRADO Y CABAÑA, S.L.	3039059	B85971240
2012	JOAQUIN RUIZ CEBRIAN	4010917	74579895A
2012	MARRODAN CARBALLO, GUILLERMO	5000860	29251710B
2012	MARIA LUISA EXPLOTACION AGROP, S.A.	5008577	A21000120
2012	PEDRO OGAYAR VIEDMA	6024120	25974085R
2012	JUAN MOYA BARRERAS	6038588	14685807P
2012	MARIA ROSARIO GALLARDO COLMERO	6041452	26003634H
2012	PREFABRICADOS CASAS MODULARES DAVID S.L.	7000222	B92485762
2012	ALFONSO GONZALEZ RIOS	7006150	25328331H
2012	ANTONIO FERNANDEZ GASPAR	7006258	25096930C
2012	JUAN FRANCISCO CAMPOS	7011732	74860873J
2012	ESTEBAN REGUERO BUENO	7013565	74913323T

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2012	RAFAEL ROSA RUIZ	7016478	24727586X
2012	JOSE ALBERTO SANTANA CAMPOS	7018592	33396653D
2012	CRISTOBAL ANTUNEZ RANDO	7019062	24976601G
2012	CARMELO FERNANDEZ SANCHEZ	8002529	28905633S
2012	BARRERA RAMIREZ, JOSE	8003533	75382822T
2012	CARLOS VELAZQUEZ LOPEZ	8007110	28515288A
2012	ALBASERRADA, S.L.	8009418	B41958505
2012	TAJONA, C.B	8015427	E41847864
2012	LAS HERMANAS SOC. CIVIL	8021531	J91514034
2012	CARMEN GORDILLO LLANO	8021885	75337455N
2012	ESTEBAN ESCALONA SANCHEZ	8023452	27890541M
2013	JOSE GARCIA VICENTE	1002121	27205743D
2013	FEDERICO MARTINEZ DIAZ	1006338	75179887V
2013	INVERSIONES PERALES RODRIGUEZ, S.L.	1007581	B04318077
2013	SANCHEZ GARDEL, PEDRO	3020331	05930616C
2013	GOMEZ CASTRO, JOSE MARIA	3036070	30395478N
2013	FRANCISCO GARCIA CAMINO	3036280	80133291A
2013	JOSE DANIEL GUIADO FERNANDEZ	3040590	44369385Q
2013	GASPAR ROJAS TORIL	3045099	80141340
2013	RAFAEL BUEGOS BUSTAMANTE	4042085	24166605E
2013	BONILLA MORENO, JOSÉ ANTONIO	4042231	74658518N
2013	LUCIANA TERCERO PEREZ	6009475	6073826D
2013	ANTONIO MOYA CANO	6081535	24138533X
2013	PEDRO AGUDO LOPEZ	6089362	75024456C
2013	ANTONIO GONZALEZ CONEJO	7005337	25308675G
2013	JUAN MARTIN CASTILLO	7007450	74796285D
2013	ISABEL AGUILAR RAMIREZ	7013137	24685824Q
2013	MARIANA JIMENEZ ACEVEDO	7016086	25556225M
2013	RODRIGUEZ VAZQUEZ, MARIANA	7022899	25556145V
2013	JOSE ANTONIO LOPEZ OLIVEROS	8003849	31638103Q
2013	MARIA TRUJILLO GUTIERREZ	8013609	28856095L
2013	M.ª DOLORES TORNAY MARTINEZ	8013808	75383627T
2013	MARIA CRUZ CORDERO LEON	8029146	14320503J
2013	GUDALCITRUS, S.L.	---	B73669533

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de publicación del presente anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2014.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

#### A N E X O

Procedimiento: Ayudas por la utilización de los servicios de asesoramiento, convocatoria 2012.

Identificación del acto a notificar: Resolución núm. 98/2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda otorgada por la Resolución 12/2013, de concesión de la ayuda por la utilización de los Servicios de Asesoramiento, correspondientes a la convocatoria 2012. Plazo de recursos: podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Acceso al texto íntegro:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro en el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41017 Sevilla.

NOMBRE	APELLIDOS	CIF	EXPEDIENTE
ARTHUR	DEUTSCH	X1952433D	201204000039
FRANCISCO	GARCÍA GUERRERO	23204154Y	201204000063
GONZALO	LLAMAS RECHE	75227501K	201204000098
JOSÉ	MASEGOSA UJALDÓN	75221357H	201204000138
FERNANDO	SÁNCHEZ CAMPOS	27241267K	201204000213
JOSÉ	MARTOS MONTES	30467123N	201214000725
JOSÉ	AGUILAR DE DIOS FERNÁNDEZ	29807515K	201214000908
SEVERINA	CALERO DE LA FUENTE	75644319X	201214001055
CARMEN	DE LA TORRE RODRÍGUEZ	75636715L	201214001103
RAFAELA	RIVAS MOLINA	30792004H	201214001112
MARÍA LUISA	GARCÍA DELGADO	75001247H	201223000176
MARÍA	CARPIO LIEBANA	25764194P	201223000258

NOMBRE	APELLIDOS	CIF	EXPEDIENTE
DOLORES	CALAHORRO PARIENTE	74964140X	201223000295
ELENA	MENA CALLE	25853231N	201223000493
FRANCISCA	NAVAS RODRÍGUEZ	25970044P	201223000562
MARÍA DEL CARMEN	MOYA GIMÉNEZ	25855531N	201223000565
PILAR	RAMÍREZ LÓPEZ	27580698H	201223001633
ESTELA	ROSA RODRÍGUEZ	75356162C	201241000189

Procedimiento: Ayudas por la utilización de los servicios de asesoramiento, convocatoria 2012.

Identificación del acto a notificar: Resolución núm. 99/2014, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se declara la pérdida total del derecho al cobro de la ayuda otorgada por la Resolución 12/2013, de concesión de la ayuda por la utilización de los Servicios de Asesoramiento, correspondientes a la convocatoria 2012. Plazo de recursos: podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de esta Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Acceso al texto íntegro:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía; se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía: se podrá acceder al texto íntegro en el Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41017 Sevilla.

NOMBRE	APELLIDOS	CIF	EXPEDIENTE
ANA	RUANO REINA	28340333D	201229000091

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Denominación social, NIF: Hortícola Sierra, S.L., B29823671.

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos. (BOJA núm. 62 de 31.3.2008), modificada por la Órdenes de 15 de julio de 2009, y de 16 de noviembre de 2011.

Núm. Expte.: DIS/29/2008/031.(Medida 123).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a la entidad que figura en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de la entidad en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Denominación social, NIF: S.C.A. Agrícola de los Pueblos Blancos, F11758430.

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Núm. Expte.: DIS/11/2008/012. (medida 115).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución recuperación de pago indebido.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Denominación social, NIF: S.C.A. Agrícola de los Pueblos Blancos, F11758430.

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, modificada por la Orden de 15 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos.

Núm. Expte.: DIS/11/2008/012. (medida 123),

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de recuperación de pago indebido.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 23 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a la entidad que figura en el Anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de la entidad en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 23 de septiembre de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Denominación social, NIF: Ecoaltiplano, S.C.A., F18838094.

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos (BOJA núm. 62, de 31.3.2008), modificada por la Órdenes de 15 de julio de 2009 y de 16 de noviembre de 2011.

Núm. expte.: DIS/18/2009/003 (Medida 115).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

Denominación social, NIF: Ecoaltiplano S.C.A., F18838094

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos. (BOJA núm. 62, de 31.3.2008), modificada por la Órdenes de 15 de julio de 2009 y de 16 de noviembre de 2011.

Núm. expte.: DIS/18/2009/003.(Medida 123).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 5 de octubre de 2014, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la entidad que figura en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la entidad en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 5 de octubre de 2014.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

#### A N E X O

Denominación social, NIF: Cobiosur S.C.A., F23583032.

Procedimiento: Orden de 8 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el apoyo a la mejora e innovación de la distribución de productos ecológicos (BOJA núm. 62, de 31.3.2008), modificada por la Órdenes de 15 de julio de 2009 y de 16 de noviembre de 2011.

Núm. expte.: DIS/23/2008/026.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: Podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Sistemas Ecológicos de Producción de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, sito en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Carcauz, t.m. de La Mojonera. (PP. 2903/2014).*

Expediente: AL-35599.

Asunto: Construcción de balsa.

Solicitante: Ana María Ibáñez López.

Cauce: Rambla Carcauz.

Término municipal: La Mojonera.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª Planta, Almería.

Almería, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce río Nacimiento, t.m. de Las Tres Villas. (PP. 2907/2014).*

Expediente: AL-35439.

Asunto: Construcción de almacén de aperos.

Solicitante: Rafael Espino Montero.

Cauce: Río Nacimiento.

Término municipal: Las Tres Villas.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 24 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Barranco del Hormiguero, t.m. de Alhama de Almería. (PP. 2911/2014).*

Expediente: AL-35395.

Asunto: Construcción de escollera y restitución de cauce.

Solicitante: Carlos López Arcos.

Cauce: Barranco del Hormiguero.

Término municipal: Alhama de Almería.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla las Palomas, t.m. de El Ejido. (PP. 2925/2014).*

Expediente: AL-35277.

Asunto: Construcción de invernadero, muro de escollera, balsa y almacén.

Solicitante: Inver 24H, S.L.

Cauce: Rambla las Palomas.

Término municipal: El Ejido.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 29 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Miguel Ruiz, t.m. de Vícar. (PP. 2932/2014).*

Expediente: AL-33221.

Asunto: Ocupación de terrenos de D.P.H. de una superficie de 821,10 m<sup>2</sup>.

Solicitante: Casilda Cervilla López.

Cauce: Rambla Miguel Ruiz.

Término municipal: Vícar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 29 de septiembre de 2014.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Doña Marta Martell Torres. DNI: 25.549.032-P.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador núm GR/2014/683/G.C/INC.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.4.; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Incendios Forestales de Andalucía siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 150 euros.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Doña Rosario Julia Pérez Estévez. DNI: 24.245.144-Q.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador núm SN- GR/2014/435/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.2.f; 27.1.b y 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Doña Rosario Julia Pérez Estévez. DNI: 24.245.144-Q.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador núm SN- GR/2014/437/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.2.g ; 27.1.b y 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Doña María Soledad Vigor Martínez. DNI: 15.789.617-W.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador núm SN- GR/2014/504/AG.MA/ENP.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e; 26.2.g ; 27.1.b y 35 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Obligación de reponer, por el infractor, los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.

- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don El Mostafa El Gorji. NIF: X3081159M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento núm GR/2014/236/G.C/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) ; 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Deberá proceder a adecuar su actividad, objeto de denuncia, a la normativa aplicable.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don John Nielsen Sander. NIF: Y0337525Z.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2013/842/AG.MA/ENP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.c; 26.2.f y 27.1.b de la Ley 2/1989, de 18 de julio, sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.202,04 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá solicitar la autorización para el cercado a la Delegación Territorial o retirar el mismo. Asimismo debe solicitar la autorización de desbroce.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Inmuefin, S.L. CIF: B14388276.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2013/937/PA/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) ; 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 2.000 euros.

- Otra obligación no pecuniaria: Deberá realizarse limpieza del suelo contaminado y la entrega de los residuos a gestor, planta de transferencia o planta de tratamiento justificado documentalmente dicha entrega. Asimismo y respecto a los vehículos abandonados, deberá entregarlos a un centro autorizado de tratamiento.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Oana Ionela Gheorghe. NIF: Y2949105J.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del procedimiento sancionador núm GR/2013/704/OTROS FUNCS/COS.

- Contenido de la Resolución Definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.2.h y 97.1.a de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.

- Otras obligaciones no pecuniarias: Deberá adoptar la fosa séptica a las condiciones fijadas.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Huelva, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores en Agricultura de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Francisco Cortes Cortes.

NIF/CIF.: 23765522J.

Domicilio: C/ Vera, núm. 29 18400 Órgiva (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. S.A GR/0070/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 22.9.2014.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 17 de octubre de 2014.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Legislación Medioambiental.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Informes y Sanciones de esta Delegación, C/ Paseo de Reding, 20, en Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que, si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Pedro Navarro Quiñones.

NIF: 75906663Q.

Expediente: MA/2013/401/GC/INC.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de junio de 2014.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Antonio Cortés Fernández.

NIF: 24860654T.

Expediente: MA/0466/14.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de legislación de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, antes los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Antonio Iván Varela López

NIF: 77474820X.

Expediente: MA/0748/13.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Francisco José Jiménez Morales.

NIF: 44589764D.

Expediente: MA/0287/14.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: Antonio Macías Taboada.

NIF: 24810451Y.

Expediente: MA/248/14.

Acto notificado: Resolución de Archivo.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Interesado: José Rodríguez Alcaide.

NIF: 24870896F.

Expediente: MA/0201/14.

Acto notificado: Resolución de Sobreseimiento.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por la que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Pedro Manuel Martín Martín.

NIF: 29485480D.

Expediente: MA/0592/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Interesado: Daniel Vargas Keran.

NIF: 76873929V.

Expediente: MA/0660/14.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 17 de octubre de 2014, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se someten a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Kevin Castillo Arroyo.

NIF: 44654679H.

Expediente: MA/0394/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Gabriel Espinosa Gaitán.

NIF: 44583364A.

Expediente: MA/0410/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Luis Felipe Chaneta Pérez.

NIF: 25059457Z.

Expediente: MA/0421/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Interesado: Antonio Becerra Navarro.

NIF: 27385871R.

Expediente: MA/0557/14.

Acto notificado: Trámite de Audiencia del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este Trámite de Audiencia.

Málaga, 17 de octubre de 2014.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 8 de octubre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, por el que se notifican a los interesados los actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas recaídos en los expedientes que se citan.*

A los efectos previstos en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 15 días en la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la Avda. Manuel Siurot, 50 (41071) Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no hubieran comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

ORDEN: 25 DE FEBRERO DE 2008 «ACCIONES Y ACTIVIDADES SOSTENIBLES EN PARQUES NATURALES Y NACIONALES DE ANDALUCÍA. RED NATURA 2000».

Beneficiario: Asociación de Propietarios de la Urbanización Santa Catalina.

Expediente: EN/2008/21/00066.

Acto: Notificación fin de plazo de justificación.

ORDEN: 21 DE JULIO DE 2011 «ACCIONES Y ACTIVIDADES SOSTENIBLES DE LOS PARQUES NATURALES Y/O NACIONALES DE ANDALUCÍA». VARIOS BENEFICIARIOS.

Beneficiario: Miguel León Solas.

Expediente: EN/2011/23/00049.

Acto: Resolución de archivo.

Beneficiario: Asociación Andaluza Mamíferos Marinos «Sirena».

Expediente: EN/2011/11/00026.

Acto: Resolución aceptación renuncia.

Beneficiario: Alaconde López, S.L.

Expediente: EN/2011/41/00062.

Acto: Resolución de archivo.

Sevilla, 8 de octubre de 2014.- La Secretaria General, Carmen Lloret Miserachs.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, por el que se notifican liquidaciones practicadas en procedimientos sancionadores en materia de aguas en el ámbito territorial del distrito hidrográfico mediterráneo.*

Habiendo sido notificadas las Resoluciones de los expedientes sancionadores en materia de aguas contra las personas que se relacionan conforme establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada posteriormente la notificación de las correspondientes cartas de pago para el abono de las sanciones con resultado fallido, se procede a la publicación de los documentos abajo reseñados.

Se comunica que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la publicación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El plazo de pago voluntario comenzará a contar desde la fecha de publicación de este anuncio. Transcurrido dicho período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

La sanción deberá hacerse efectiva mediante el modelo 048 que puede recogerse, previa acreditación, en las dependencias del Servicio de Gestión Económica de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua en Málaga, Paseo de Reding, 20, 1.ª planta, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

NOMBRE	NIF/CIF	CÓDIGO TERRIT.	Nº LIQUIDACIÓN	CONCEPTO
ZAMUDIO TORRES, RAFAEL	74929485Q	AG2901	0482290001503	0251 SANC. LEY AGUAS

Sevilla, 25 de septiembre de 2014.- El Director General, Juan María Serrato Portillo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2014, de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, de modificación de sus Estatutos.*

Aprobar definitiva la adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, y que afecta al objeto y a las competencias que están regulado en el Capítulo II Fines y Competencias, artículos 5, 6, 7 y 8 a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Don Pablo Ariza Rojo, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, Granada.

Hago saber: Que por el Pleno de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2014, en su punto número cinco del orden del día aprobó definitivamente la adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, y que afecta al objeto y a las competencias que están regulados en el Capítulo II, Fines y Competencias, artículos 5, 6, 7 y 8, a lo previsto en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros.

Se adjunta Anexo de los mismos.

Alhama de Granada, 15 de septiembre de 2014.- El Presidente, Pablo Ariza Rojo.

«Artículo 5. Objeto.

1. La Mancomunidad tiene por objeto ejercer actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de los municipios que la integran, en los términos previstos en la legislación del Estado y de Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo desarrollar las siguientes competencias:

- Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del patrimonio histórico.
- Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera.
- Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.
- Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.
- Evaluación e información, de situaciones de necesidad social, y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- Policía local.
- Protección civil.
- Prevención y extinción de incendios.
- Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad.
- Transporte colectivo urbano.
- Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- Protección de la salubridad pública.
- Cementerios y actividades funerarias.
- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.

- La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Alumbrado público.
- Cementerio.

## Artículo 6. Competencias.

### 6.1. Competencia.

Las competencias de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada estarán orientadas exclusivamente a la realización de obras y la prestación de los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

1. La Mancomunidad carece de competencias propias y las que ejerza serán competencias delegadas enumeradas en el artículo anterior que se ejercen con arreglo a la legislación del Estado o de las Comunidad Autónoma.

La Mancomunidad gestionará los servicios correspondientes a los fines efectivamente prestados y señalados en el artículo anterior, por cualquiera de los medios establecidos por la normativa de régimen local, Estatal o de la Comunidad Autónoma, manteniéndose la titularidad de la competencia municipal.

Los municipios podrán delegar el ejercicio de sus competencias a la Mancomunidad siempre que estén incluidas dentro de sus fines. La delegación comportará que la entidad local ejerza las potestades inherentes a la competencia que se delega sin que se altere su titularidad.

La delegación respetará, en todo caso, la potestad de autoorganización por la Mancomunidad, y la competencia delegada se ejercerá con plena responsabilidad, sin perjuicio de las facultades de dirección y control que puedan establecerse en el acuerdo de delegación. Para la efectividad de la delegación se requiere la aceptación expresa de la Mancomunidad y la cesión de uso de los medios materiales, las dotaciones económicas y financieras y, en su caso, la adscripción de los recursos humanos necesarios para su desempeño.

La delegación habrá de ir acompañada en todo caso de la correspondiente financiación, para lo cual será necesaria la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente en los presupuestos de la Administración delegante para cada ejercicio económico, siendo nula sin dicha dotación. Las obligaciones financieras de pago a cargo será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en autorizar al organismo a quien tuviese delegado la recaudación municipal de aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de recaudación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos y la reclamación por parte de la Mancomunidad, en caso de incumplimiento por parte de la Administración delegante de la obligación que hubiere contraído. E igualmente el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante facultará a la Mancomunidad el poder solicitar su compensación automáticamente con otras obligaciones financieras que ésta tenga con aquélla.

El acuerdo de delegación será aprobado por los Plenos de los municipios mancomunados, y ratificado por el Pleno de la Mancomunidad, debiendo tener, al menos, el siguiente contenido:

- a) Referencia a las normas legales que justifican la delegación.
- b) Funciones cuya ejecución se delega.
- c) Medios materiales, personales económicos y financieros que, en su caso, se ponen a la disposición de la entidad delegada, su valoración y el procedimiento de revisión.
- d) Valoración del coste efectivo del servicio.
- e) Fecha de efectividad de la delegación y duración.
- f) Condiciones, instrucciones y directrices que formule el municipio, así como los mecanismos de control y requerimientos que puedan ser formulados y supuestos en que procederá la revocación de la delegación.

Los municipios podrán reservarse las facultades de dirección y control que podrán ser:

- a) La potestad reglamentaria sobre la materia, pudiendo el ente en que se delegue reglamentar el servicio.
- b) El establecimiento de recurso de alzada ante los órganos del municipio que se determinen, contra las resoluciones dictadas por la Mancomunidad.
- c) Promover la revisión de oficio en relación con dichas resoluciones.
- d) Elaborar programas y dictar directrices sobre la gestión de las competencias, así como dictar instrucciones técnicas de carácter general.
- e) Recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión.
- f) Formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.
- g) Cualesquiera otras de análoga naturaleza.

2. La Mancomunidad como entidad Local y al amparo de lo establecido en el artículo 57 y 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, y la Ley 27/2013, de 7 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE de 30 diciembre), podrá suscribir convenios administrativos, para la cooperación económica, técnica y administrativa, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, con la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, y que se instrumentarán bajo las formas y en los términos previstos en las leyes y previa aceptación, donde se determinarán las facultades y los medios con que se dota, y siempre y cuando se garantice que no se pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda de la Mancomunidad y de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, así como que se haga constar que no se incurre en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público por otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y del informe la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera.

Los convenios de colaboración con las Entidad Local que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, o del Estado, será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos, para la reclamación por parte de la Entidad Local en caso de incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de la obligación que hubiere contraído y para la comunicación a la Administración General del Estado de haberse producido dicho incumplimiento, teniendo en cuenta el plazo que, en su caso, se pueda establecer mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere el apartado 3 de este artículo. Para la aplicación de esta cláusula no será precisa la autorización previa a la que hace referencia la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

3. Suspensión, renuncia y extinción de la delegación de competencias.

3.1. En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de delegación, previa audiencia a la Mancomunidad, el Pleno del Ayuntamiento podrá suspender o dejar sin efecto la delegación y ejecutar directamente las competencias.

3.2. La Mancomunidad podrá renunciar a la delegación en los casos establecidos en el acuerdo de delegación o cuando, por circunstancias sobrevenidas, se justifique suficientemente la imposibilidad de su desempeño sin menoscabo del ejercicio de sus competencias propias o, en su caso, de las transferidas. Entre las causas de renuncia estará el incumplimiento de las obligaciones financieras por parte de la Administración delegante.

3. En los supuestos previstos en los apartados anteriores, los Plenos establecerán, previa instrucción del correspondiente expediente administrativo, los mecanismos de liquidación de los recursos y cargas provocados por la delegación.

Artículo 7. Gestión de servicios.

1. Para la prestación de servicios y ejecución de las obras que requiera el cumplimiento de sus fines, se podrán utilizar todas aquellas formas de gestión directa o indirecta previstas en la legislación de régimen local.

2. La Mancomunidad podrá aceptar la ejecución de obras y la prestación de servicios cuya titularidad o ejercicio pudieran transferirle o delegarle otras instituciones o Administraciones Públicas, así como, realizar actividades y asumir competencias que se concierten, convengan o se determinen por aquellas.

Artículo 8. Asunción de servicio.

1. El Pleno de la Mancomunidad podrá proponer, a los Municipios que la integran, asunción de servicios y de ejecución de obras y previos estudios económicos donde se justifiquen el coste efectivo de los mismos, la eficacia, rentabilidad y/o funcionalidad, la prestación de servicios o ejecución de obras que crea convenientes y necesarias para la consecución de sus fines, propuesta que deberá ir acompañada de una memoria económica donde se justifique la mejorar eficiencia de la gestión pública y el ahorro neto de recursos, respetando siempre los principios y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. A la vista de los Municipios que hayan aprobado las propuestas de, el Pleno de la Mancomunidad decidirá si se acometen o no, como servicios y obras propias de la Mancomunidad. En todo caso, la asunción de servicios y la ejecución de obras estarán regulados por un convenio entre la Mancomunidad y cada uno de los Municipios.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 5 de junio de 2014, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de información pública de la separación del Ayuntamiento de Tabernas.*

Don Juan Herrera Segura, Presidente de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con sede en Uleila del Campo (Almería).

Hace saber: Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad el día 16 de mayo de 2014 y por mayoría absoluta de los miembros de derecho que integran el mismo, según establece el artículo 30 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, acordó aceptar la separación como miembro de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior al Ayuntamiento de Tabernas, y con ello la modificación del artículo 1 párrafo primero de los citados Estatutos.

Lo que se hace público durante el plazo de un mes, durante el cual los interesados podrán interponer las reclamaciones que estimen pertinentes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior.

Uleila del Campo, 5 de junio de 2014.- El Presidente, Juan Herrera Segura.